



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Delegatura de Propiedad Industrial
División de Marcas y Creaciones

PCT
SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

21. EXPEDIENTE No.

07-21212

54. TITULO: **"RECIPIENTE DE CONSUMIBLES CON UN INSERTO ALOJADO"**

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL: **A21D 10/02**

71. SOLICITANTE: **SABRITAS, S. DE R.L. DE C.V.**

DOMICILIO: **MEXICO D.F., MEXICO**

74. APODERADO: **ALVARO CORREA ORDOÑEZ**
T.P.No.20.281

22. BOGOTA, D.C., **MARZO 2, 2007**

F.N. 03-04-2007

Ceja

PETITORIO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 07-021212-00000-0000

Sec: 2007-03-02 18:08:47 Dep. 2020 NUECREACIONES

Pa. 11 PATENTEYII

vs: 378 FASENACIONALI

CALL REPRESENTACION

Folio: 01

adicación

**FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
PCT
ENTRADA EN FASE NACIONAL**

①

SOLICITUD DE :

☒

Patente de Invención

☐

Patente de Modelo de Utilidad

☒

Capítulo I.

☐

Capítulo II.

②

SOLICITANTE

(71)

Nombre: SABRITAS, S. DE R.L. DE C.V.

Dirección: Av. de Las Palmas No.735, Piso 5, Colonia Lomas de Chapultepec, Mexico, D.F. 1100, México

Nacionalidad o Domicilio: México, México

Lugar de Constitución: México

Teléfono: Fax

E-Mail

IDENTIFICACION

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual

Número

③

REPRESENTANTE
APODERADO

Nombre: ALVARO CORREA ORDOÑEZ

Dirección: Avenida 82 No.10-82 Piso 8

Teléfono: 634 1500

Fax: 378 2211

E-Mail: oficina.bogota@bakamnet.com

IDENTIFICACION

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual

Número

79.143.388 de

Usaquén

TP 20.281

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: LOPEZ-GARCIA, Adolfo

Dirección: Poniente 116 No. 659, Col. Industrial Vallejo, Mexico, D.F. 02300, México

Nacionalidad o Domicilio: Mexicano

⑤ PCT (85)

Solicitud Internacional No. PCT/US2005/030742

Publicación Internacional No. WO 2006/028789

Fecha 29-AGO-05

Fecha 16-MAR-06

⑥ Título (54)

RECIPIENTE DE CONSUMIBLES CON UN INSERTO ALOJADO

⑦

Clasificación Internacional (51)

A21D 10/02

⑧

Prioridad

SI

☒

NO

☐

(33) País de Origen

US

(32) Fecha

03-SEP-04

(31) Número de Solicitud

10/934,225

⑨

Comprobante de pago No. 7-2708, 7-8701, 6-85242 y 6-85243

Fecha 12-ene-7, 30-ene-7, 3-nov-6 y 3-nov-6

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

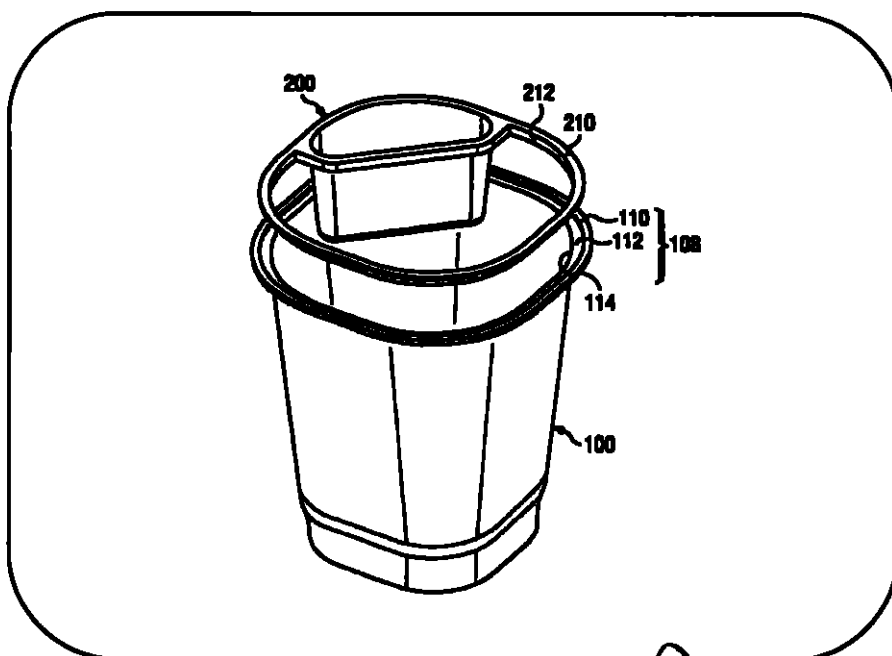
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☒ Documento que acredite la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☒ Poderes, el fuere el caso
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- ☐ Declaraciones
- ☒ Copia de la solicitud Internacional. (Resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos)
- ☒ Traducción de la solicitud internacional al castellano. (Resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos)
- ☐ Copia del examen preliminar internacional efectuado por la Autoridad Internacional de Examen preliminar (IPEA)
- ☐ Traducción del examen preliminar internacional efectuado por la IPEA
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12 x 12
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud
- ☐ De ser el caso, modificaciones efectuadas a la solicitud Internacional.
- ☒ Otros: Extractos, reporte de búsqueda internacional y opinión escrita, notificación presentación documento prioridad y notificación de cambio en solicitante

11

FIGURA CARATERISTICA



12

Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE:

ALVARO CORREA ORDOÑEZ

FIRMA:

C.C. 79,143,366

T.P.

20,281

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página

ET 025
7-0003

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 85,242
FECHA : NOVIEMBRE 3 DE 2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 07-021212- -00000-0000
Fee: 2007-03-02 16:08:47 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTEYH
Evo: 378 FASENACIONALI
A-111 REPRESENTACION

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ORLANDO LINARES	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	54463178	03/11/2006	124,285,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO	
1	50005-01-06	REGISTRO DE CESION, CAMBIO NOM	13 NOMBRES Y ENSEÑAS COMERCIALES, NAR	234,000.00
TOTAL :				234,000.00

SUM: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

00255
00/4

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 85,243
FECHA : NOVIEMBRE 3 DE 2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 07-021212- -00000-0000
Fee: 2007-03-02 16:08:47 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTEIYII
Eve: 378 FASENACIONALI
Rm 411 REPRESENTACION

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
ORLANDO LINARES	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	54663179	03/11/2006	126,285,000.00

C O N C E P T O

CANT. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
50000-01-06	REGISTRO DE CESION, CAMBIO NOM	
	13 NOMBRES Y ENSEÑAS COMERCIALES, MAR	234,000.00
	TOTAL :	234,000.00

SOM: OGSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 97 - 8,701
 : ENERO 30 DE 2007

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 Rad: 07-021212- -00000-0000
 Fee: 2007-03-02 16:08:47 Dep. 2020 NUECREACIONES
 Tra. 11 PATENTEYII
 Eje: 378 FASENACIONALI
 AN 211 REPRESENTACION

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ORLANDO LINARES	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	64180719	30/01/2007	58,635,000.00

CONCEPTO

Nº. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	21 CERTIFICACIONES	11,000.00
TOTAL :		11,000.00

SUM: ONCE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

0001
0006⁶

NIT : 806176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 07-021212- -00000-0000

Fec: 2007-03-02 16:08:47 Dep. 2020 NUECREACIONES

Trib. 11 PATENTE/MI

Evo: 378 FASENACIONALI

A-411 DECENTACION

Folios: 03

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 7 - 2,706
FECHA : ENERO 12 DE 2007

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ORLANDO LINARES	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	64321256	11/01/2007	71,059,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		998 VALOR COMPLEMENTO TARIFA ABO ANTR	3,000.00
		TOTAL :	3,000.

SON: TRES MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL ASUNTO No.

POD-3956

Boques de Duraznos

Rainbeck, Lara, Rodríguez & Rueda
Av. 82 No. 10 - 62 6th Floor
Bogotá, Colombia

NT: 880.088.840-7
TUE +57 1 854 1100
FAX +57 1 378
www.larainbeck.com



POWER OF ATTORNEY

PODER DE ABOGADO

The undersigned,

La abajo firmada,

Sabritas, S. de R.L. de C.V.

Sabritas, S. de R.L. de C.V.

domiciled in

domiciliada en

Boques de Duraznos No. 67, piso 9,
Colonia Boques de las Lomas, C.P.
11700, México, D.F., México

Boques de Duraznos No. 67, piso 9,
Colonia Boques de las Lomas, C.P.
11700, México, D.F., México

declares that it hereby grants to

declara por el presente que otorga a

ALVARO CORREA-ORDOÑEZ and/or
OLGA GEORGETTE OTERO and/or
RICARDO METKE and/or
JUAN PABLO CONCHA

ALVARO CORREA-ORDOÑEZ y/o
OLGA GEORGETTE OTERO y/o
RICARDO METKE y/o
JUAN PABLO CONCHA

with domicile at Av. 82 No. 10 - 62, 6th floor, of Bogotá D. C., Colombia, a full and sufficient power of attorney to obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, as well as before Arbitration Court, in all matters concerning the following: a) Obtaining of patents, utility models, industrial designs, integrated circuits, layout-designs and vegetal varieties; the registration of trademarks, denominations of origin, commercial names, trade emblems, slogans and domain names; its renewal, assignments, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of licenses of use of the above rights; b) Processes of protection to the consumer, unfair competition, oppositions, cancellations, nullity, precautionary injunctions, infringement, granting of licenses, writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal, an administrative processes relating to those rights. And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign, and ratify acts done by representatives without a power of attorney.

con domicilio en la Av. 82 No. 10 - 62 Piso 6 en Bogotá D. C., Colombia, poder especial amplio y suficiente, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera autoridades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados y variedades vegetales; el registro de marcas, denominaciones de origen, nombres comerciales, enseñas, lemas comerciales y nombres de dominio; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y al registro de licencias de uso de esos derechos; b) Los procesos para la protección del consumidor, competencia desleal, oposiciones, cancelaciones, nulidades, medidas cautelares, infracciones, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general procesos civiles, penales, administrativos relacionados con estos derechos. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del caso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiales.

I hereby ratify all actions previously taken on behalf of this company by the aforementioned attorneys with respect to the mentioned matters.

Iguualmente, ratifico todo lo actuado hasta el momento en los mismos asuntos, por cualquiera de los mencionados apoderados en representación de ésta sociedad.

Done and subscribed in

Dado y firmado en

On the 28th day of NOV. of 2006

A los 28 días del mes de noviembre de 2006

Stimmo humo
Signature of the person having the Power

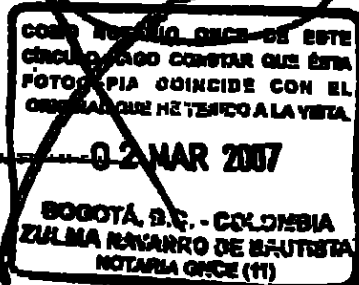
Stimmo humo
personas que firma el Poder

02 MAR 2007
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
ZULMA RIVERA DE RAMÍREZ
FOTOCOPIA

— JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA, Titular de la Notaría número noventa y nueve del Distrito Federal, CERTIFICO:

— Que el señor JOSE FRANCISCO MERINO RAMIREZ, en su carácter de apoderado de SABRITAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a quien conozco personalmente y considero con capacidad legal, puso ante mí la firma que aparece en este documento, manifestó conocer su contenido y en lo que este consiste, y con el carácter expresado lo ratificó en todos sus términos; asimismo me acreditó la representación que ostenta, la cual continúa vigente en sus términos según declaró de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, con copia certificada de la escritura número veintitrés mil quinientos treinta y dos, de fecha ocho de febrero del dos mil uno, del protocolo de la notaría número ciento noventa y cinco del Distrito Federal, y ante su titular la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 5283 (cinco mil doscientos ochenta y tres), el día veintitrés de marzo del dos mil uno, en la cual se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "SABRITAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día primero de febrero del dos mil uno, que se tomó el acuerdo de nombrar al señor JOSE FRANCISCO MERINO RAMIREZ, como apoderado de la Sociedad, entre otros, y el otorgamiento de facultades al mismo; y de copia certificada que de dicho instrumento tuve a la vista, copio en su parte conducente lo siguiente:

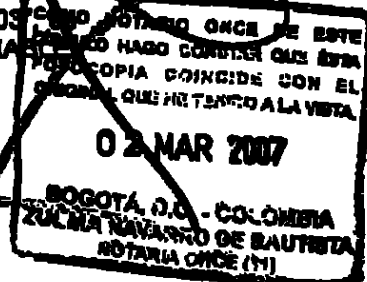
— "...hago constar EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES LEGALES Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES de "SABRITAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el licenciado Jorge Ureña Téllez, delegado especial de la Asamblea General Ordinaria de socios.... así como la protocolización del acta respectiva, en los términos de los siguientes ANTECEDENTES Y CLAUSULAS: - ANTECEDENTES - I.- CONSTITUCIÓN.- Que por escritura número seis mil cuatrocientos once, de diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante el licenciado Mario Garcillego Fombrada, entonces notario Ochenta y Tres del Distrito Federal, inscrita en el Libro Tercero de la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de esta capital, volumen seiscientos veintinueve, a fojas ciento treinta y una y bajo el número sesenta y uno, se constituyó "PRODUCTOS FRITO-LAY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta ciudad, duración de noventa y nueve años, capital mínimo de quinientos mil pesos, moneda nacional, y con cláusula de admisión de extranjeros. - II.- PRIMER CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Que por escritura número seis mil seiscientos veintidós, de veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante el mismo Notario que el anterior, inscrita en el referido Libro Tercero, volumen seiscientos diecinueve, a fojas cuatrocientas cuarenta y tres y bajo el número seiscientos veintitrés, se formalizó el cambio de denominación de la sociedad a "PRODUCTOS PEPSICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se reformó el objeto social, reformándose por tanto las cláusulas primera y tercera de sus estatutos. - III.- PRIMERA FUSIÓN.- Que por escritura número diecisiete mil ciento treinta y dos, de treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante el Licenciado Jorge Sotelo Regil, Notario número Ciento Ocho del Distrito Federal, inscrita en el referido Libro Tercero, volumen seiscientos cuarenta, a fojas trescientas dieciocho y bajo el número doscientos ochenta y tres, se formalizó la fusión de "Productos PepsiCo", Sociedad Anónima de Capital Variable, como fusionante con "Selectos", Sociedad Anónima, como fusionada. - IV.- SEGUNDO CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Que por



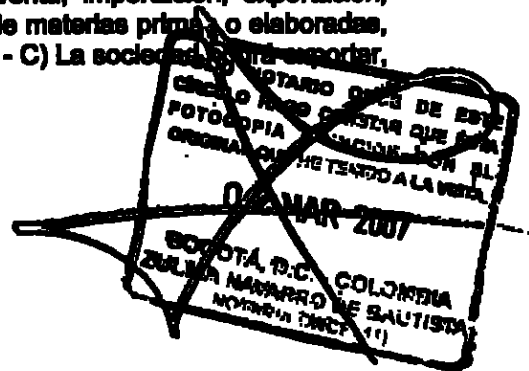


87907

escritura número cuarenta y nueve mil seiscientos dieciséis, de veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante el licenciado Luis del Valle Prieto, entonces Notario número Veinte del Distrito Federal, inscrita en el citado Libro Tercero volumen ochocientos sesenta y cuatro, a fojas cuatrocientas cuarenta y tres y bajo el número trescientos sesenta y siete, se formalizó el cambio de denominación por la actual de "SABRITAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se reformó en consecuencia la Cláusula Primera de sus estatutos sociales. - V.- AUMENTO DE CAPITAL.- Que por escritura número diez mil trescientos sesenta y cinco, de quince de febrero de mil novecientos ochenta, ante el Licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva, Notario número Ciento Cuarenta y Siete del Distrito Federal, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la referida sociedad, en la que se acordó aumentar el capital en su parte variable. - VI.- SEGUNDA FUSION.- Que por escritura número setenta y seis mil seiscientos nueve, de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el licenciado Alberto Pacheco, Notario Cuarenta y Ocho del Distrito Federal, inscrita el veintidós del mismo septiembre en el Folio Mercantil "5283" del Registro Público de Comercio de esta capital, se formalizó la fusión de "Compañía Embotelladora Nacional", Sociedad Anónima de Capital Variable y "Promotora de Empresas", Sociedad Anónima de Capital Variable, como fusionadas con "SABRITAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionante. Como consecuencia de la fusión el capital social de "SABRITAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedó fijado en la suma de cien millones de pesos, moneda nacional. - VII.- PRIMERA REFORMA AL OBJETO SOCIAL.- Que por escritura número setenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve, de primero de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario número Ciento Cuarenta y Cinco del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del mencionado Notario Alberto Pacheco, inscrita en el mismo Folio Mercantil "5283" el dieciséis de enero siguiente, se formalizó la ampliación al objeto social y la consecuente reforma a la cláusula Tercera de sus estatutos sociales. - VIII.- TERCERA FUSION.- Que por escritura (así) mil número diez mil quinientos veinte, de veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita el veinticuatro de marzo siguiente en el referido Folio Mercantil "5283", se formalizó la fusión de "TEMAT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionada, con "SABRITAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionante, sin que se modificara el monto del capital social de la fusionante. - IX.- CUARTA FUSION.- Que por escritura ante mí número trece mil trescientos setenta, de veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el treinta y uno de marzo siguiente en el referido Folio Mercantil "5283", se formalizó la fusión de "MERCH", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionada, con "SABRITAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionante, sin que se modificara el monto del capital social de la fusionante. - X.- SEGUNDA REFORMA AL OBJETO SOCIAL.- Que por escritura ante mí número diecinueve mil trescientos cincuenta y siete, de ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el referido Folio Mercantil "5283", se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, en la que se acordó reformar la cláusula tercera de sus estatutos sociales, relativa al objeto social. - XI.- QUINTA FUSION.- Que por escritura ante mí número veinte mil doscientos noventa y ocho, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital en los Folios Mercantiles números "5283" y "134403", se formalizó la fusión de "SABRITAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionada, con "SABRITAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionante, sin que se modificara el monto del capital social de la fusionante.



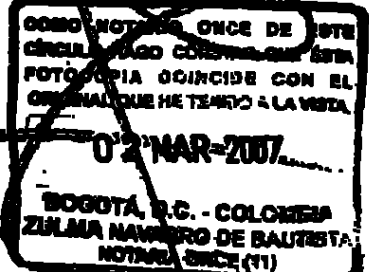
como FUSIONANTE, con "DULSA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como FUSIONADA, desapareciendo la primera y supliendo la segunda, misma que adquirió a título universal todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la Fusiónada. - XII.- AUMENTO DE CAPITAL. - Que por escritura ante mí veintidós mil quinientos, de treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita el veinticuatro de agosto siguiente en el referido Folio Mercantil "5283", se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de "SABRITAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, en la que se acordó aumentar el capital social en su parte mínima fija a la suma de cincuenta mil pesos, moneda nacional, reformando al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales. - XIII.- TERCERA REFORMA AL OBJETO SOCIAL. - Que por escritura mí (así) veintidós mil dieciséis, de treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita el veinticuatro de agosto siguiente en el referido Folio Mercantil "5283", se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de "SABRITAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, en la que se acordó modificar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto la cláusula tercera de sus estatutos sociales. - XIV.- CUARTA REFORMA AL OBJETO SOCIAL. - Que por escritura veintidós mil trescientos sesenta y seis, de cinco de junio de dos mil, ante el Licenciado Erick Salvador Pulliam Aburto, Notario ciento noventa y seis del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la suscrita Notaría, inscrita el primero de noviembre siguiente en el indicado Folio Mercantil "5283", se protocolizó el acta de la Asamblea General Ordinaria (así) de accionistas de "SABRITAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el dieciséis de marzo de dos mil, en la que se acordó modificar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto la cláusula tercera de sus estatutos sociales. - XV.- TRANSFORMACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS. - Que por escritura ante mí número veintitrés mil quinientos treinta y uno, de ocho de febrero de dos mil uno, pendiente de inscripción por lo reciente de su otorgamiento, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, celebrada a las ocho horas del día primero de febrero de dos mil uno, en la que se acordó transformar a "SABRITAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en "SABRITAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, aumentar su capital mínimo fijo a la suma de cincuenta y cinco mil pesos, Moneda Nacional, y reformar totalmente sus estatutos sociales, conservando su denominación de "SABRITAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, domicilio en México, Distrito Federal y cláusula de admisión de extranjeros, estableciendo su duración en noventa y nueve años, contados a partir del ocho de febrero de dos mil uno y su capital mínimo fijo en la expresada suma de cincuenta y cinco mil pesos, Moneda Nacional. - De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: - "...E S T A T U T O S ... - TERCERO. La sociedad tiene por objeto: - A) La elaboración, preparación, compra, venta, importación, exportación, distribución, maquila y el comercio en general de toda clase de botanas saladas y dulces, colaciones, salsas y dips, cacahuates, refrigerios, chocolates, tostadas y tortillas de harinas de maíz y trigo, dulces, goma de mascar, bebidas de sabor carbonatadas y no carbonatadas, jugos, polvos para preparar bebidas, bebidas lácteas, galletas y productos de panadería, bocadillos dulces o salados y confitería. - B) La compra, venta, importación, exportación, manufactura y comercio en general de toda clase de materias primas o elaboradas, artículos y mercancías relacionadas con lo anterior. - C) La sociedad podrá exportar,





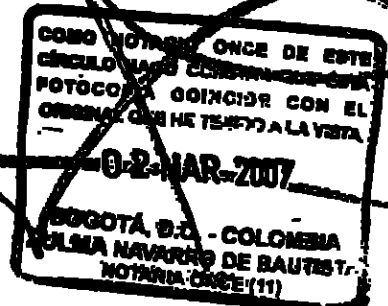
87907

Importar, comprar, vender, distribuir y en general comercializar de cualquier forma en nombre propio, en representación o a favor de cualquier persona física o moral diversos productos manufacturados y no manufacturados, materias primas procesadas y semiprocadas, siendo éstos en forma enunciativa más no limitativa los siguientes: - 1. Frutas y verduras y derivados en general, estos incluye, pero no ésta limitado a fruta y verdura fresca, fruta y verdura envasada, jugos y concentrados de fruta y de verdura, aceites y esencias, así como mermeladas y sus derivados. - 2. Materiales de empaque de cualquier naturaleza y que enunciativa más no limitativa comprenderán; botellas de vidrio, bolsas de celofán o metalizadas para botanas saladas y dulces, confitería, frutas y/o alimentos, resinas para botellas de plástico, aluminio en hoja para envases de bebidas carbonatadas y no carbonatadas, empaques de papel y de cartón y sus derivados. - 3. Productos alimenticios frescos o procesados de cualquier tipo, en donde se contemplan tomates, salsa y pasta de tomate, semillas y granos de cualquier naturaleza, especias, azúcar, sal, canela, levaduras, mantequilla, condimentos, vegetales, carnes, miel, chiles, jalapeños, harinas de maíz y trigo, cacao, saborizantes y colorantes naturales o artificiales, leche descremada y todo aquello que directa o indirectamente tenga relación con la fabricación de los productos contemplados en el objeto social de la sociedad. - 4. Productos auxiliares de venta, tales como exhibidores, gavetas, marquesinas, artículos publicitarios y todos aquellos que tengan relación directa o indirecta con la comercialización de los productos relacionados con el objeto social. - 5. Maquinaria, equipo y refacciones para fabricación de productos alimenticios así como para embotelladoras de bebidas carbonatadas y no carbonatadas. - 6. Textiles, tales como toallas, camisas, corbatas, mascaradas, playeras, pantalones cortos, gorras, maletas, chamarras, emblemas con fines publicitarios, así como uniformes o artículos de vestir y deportivos, que ostenten las marcas registradas, logotipos, slogans y diseños industriales propiedad de la sociedad o de cualquier empresa filial subsidiaria o matriz de la sociedad. - 7. Juegos didácticos o de mesa, juguetes, premiums, artículos deportivos, fichas, álbums, estampas, tarjetas coleccionables y cualquier otro artículo para regalo. - 8. Productos mexicanos tales como fertilizantes, metales preciosos o semipreciosos, minerales y tabaco, que no se encuentran limitados por las Leyes y puedan ser materia de exportación. - 9. Café procesado para consumo directo de las empresas que conforman el grupo de empresas de PepsiCo; Inc. (Grupo PepsiCo), café verde para venta a los clientes con quienes el Grupo PepsiCo tenga influencia o relación en el mercado. - 10. Materiales para la construcción, tales como: cemento, varilla, tabique, ladrillos, arena, grava, alambrión y todo aquellos que directa o indirectamente puedan ser utilizados para establecer, modificar, ampliar o decorar los locales, plantas, centros de distribución, talleres, oficinas o cualquier tipo de construcción que se utilice para cumplir, desarrollar o promover el objeto social de la empresa. - 11. Carrocerías y unidades automotrices que reúnan las especificaciones de la cadena de distribución de la sociedad y de las empresas que pertenezcan al mismo grupo de interés de la sociedad incluyendo refacciones automotrices y autopartes de las mismas. - 12. En general, todos aquellos productos manufacturados y no manufacturados, materias primas procesadas y semiprocadas de fabricación o manufactura mexicana o extranjera que sirvan para o tengan relación directa o indirecta con el cumplimiento, desarrollo y promoción del objeto social. - D) Prestar exclusivamente a empresas que pertenecen al mismo Grupo de Interés de la sociedad o que tengan relación comercial con la sociedad, toda clase de servicios administrativos, profesionales y de supervisión y que enunciativa más no limitativa podrán versar sobre aspectos



0 012 - 2

administrativos, fiscales, contables, auditoría, financieros, ventas, comerciales, de manufacturas, atención mantenimiento y reparación a vehículos automotores de flota de distribución y venta, mercadotecnia, de operaciones, planeación, tecnología y asistencia técnica, negociación de contratos colectivos de trabajo a empresas industriales, comerciales o inclusive de servicios, en México o en el extranjero y, recibir asimismo dichos servicios. - E) Contratar personal técnico, administrativo o de cualquier naturaleza necesario para el cumplimiento y desarrollo de su objeto y designar al personal que deba prestar servicios a sus clientes en el nivel ejecutivo vigilando el desempeño de su cargo. - F) Desarrollar en el territorio de la República Mexicana o en el extranjero, promociones comerciales de cualquier naturaleza sorteos, concursos y, en general cualquier otro tipo de actividad comercial que vaya en relación directa con el desarrollo comercial y promoción de los diversos productos que manufactura y comercializa la sociedad. - G) Obtener y conceder préstamos con o sin garantía prendaria, hipotecaria, fiduciaria o de cualquier otra naturaleza a las empresas o sociedades que pertenezcan al mismo grupo de interés al cual pertenezca esta sociedad, para lo cual la sociedad podrá otorgar y recibir garantías o avales, emitir obligaciones, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros, siempre y cuando dichas actividades no queden comprendidas dentro de las reguladas por la Ley de Instituciones de Crédito. - H) La adquisición, suscripción o enajenación bajo cualquier título permitido por la Ley, de acciones, partes sociales, cuotas o participaciones en empresas, sociedades o asociaciones, ya sean de naturaleza civil o mercantil ya sea en México o en el extranjero. - I) Compra, venta o posesión bajo cualquier título permitido por la Ley de todos los bienes muebles o inmuebles que fueren necesarios para el desarrollo del objeto social. - J) El arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles o inmuebles, maquinaria y equipo, equipo automotriz de transporte y distribución, que la sociedad requiera para el desarrollo y cumplimiento de su objeto. - K) Efectuar toda clase de publicaciones escritas, orales o electrónicas así como proporcionar, al público en general todo tipo de información a través de medios, escritos, orales o electrónicos. - L) La realización de toda clase de actos de administración y de dominio, por todos los medios legales, sobre los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título adquiera la Sociedad. - M) La representación dentro de la República Mexicana o en el extranjero, en calidad de agente, comisionista, intermediario, mediador, factor, representante legal o apoderado de toda clase de empresas y personas que se dediquen a fines similares a los de la sociedad. - N) La emisión de obligaciones. - O) El otorgamiento de avales y garantías reales y de otro tipo por obligaciones contraídas con terceros. - P) La realización de actividades y la celebración de contratos, convenios o acuerdos de co-inversión y el otorgamiento de franquicias con o a favor de personas físicas o morales mexicanas o extranjeras. - Q) Obtener, registrar, comprar, vender, arrendar, ceder o de cualquier otra forma disponer y adquirir marca industriales y comerciales, nombres comerciales, patentes de invención y procesos, derechos de autor y, en general, cualquier derecho de propiedad industrial. - R) En general, la celebración y ejecución de toda clase de convenios, contratos o actos jurídicos ya sean de naturaleza civil, mercantil o de cualquier naturaleza, siempre que esté permitido por la Ley y que directamente se relacione con el objeto de la sociedad o que tengan por objeto o fin, el cumplimiento de las finalidades sociales. - XVI.- **ASAMBLEA.**- Que con fecha primero de febrero de dos mil uno se celebró una Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad...de la cual se levantó un acta ...la cual transcribo a continuación: - ORDEN DEL DIA - 1. Nominamiento de



Representantes Legales de la sociedad y otorgamiento de poderes a favor de diversos funcionarios de la empresa para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio, actos de administración en asuntos laborales y suscripción de títulos y celebración de operaciones de crédito. - 2. Nombramiento de Delegados especiales de la Asamblea para ocurrir ante las autoridades y Notario Público de su elección, para otorgar los poderes conferidos por esta Asamblea,.... - A continuación, los socios representados procedieron a tratar cada uno de los puntos contenidos en el Orden del Día, como sigue: - 1. Nombramiento de Representantes Legales de la sociedad y otorgamiento de poderes a favor de diversos funcionarios de la empresa para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio, actos de administración en asuntos laborales y suscripción de títulos y celebración de operaciones de crédito. - En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea sometió a la consideración de los socios representados la propuesta de nombrar representantes legales de la sociedad y, al efecto, otorgar a favor de diversos funcionarios de la empresa, los poderes y facultades necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones dentro de la empresa. - los socios representados por unanimidad de votos adoptaron las siguientes: - **RESOLUCIONES - A.- SE RESUELVE** y se aprueba nombra a los señores José Francisco Merino Ramírez, ... como representantes legales de la empresa otorgándoseles al efecto, las facultades y poderes a que se hace referencia en las resoluciones siguientes: - **B.- SE RESUELVE**, se aprueba y, por ende, ésta Asamblea de Socios otorga los poderes que se mencionan a continuación y autoriza a los señores Lica. José Francisco Merino Ramírez, ... para que, en su carácter de Delegados Especiales y de acuerdo con el artículo 2551 Fracción I y el artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles en vigor en los Estados de la República Mexicana, en su carácter de Delegados Especiales de esta Asamblea, otorguen, conjunta o separadamente, en nombre y representación de SABRITAS, S. DE R.L. DE C.V., y protocolicen ante Notario Público, los poderes y facultades que otorga esta Asamblea de Socios en los siguientes términos: - I. A favor de los señores José Francisco Merino Ramírez, ... un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) y los artículos dos mil quinientos cincuenta y tres (2553), dos mil quinientos sesenta (2570), dos mil quinientos sesenta y cuatro (2574), dos mil quinientos ochenta y uno (2581), dos mil quinientos ochenta y dos (2582), dos mil quinientos ochenta y tres (2583), dos mil quinientos noventa y dos (2592), y dos mil quinientos noventa y tres (2593), inclusive las facultades especiales que señala el Artículo dos mil quinientos ochenta y siete (2587), todos ellos del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los diferentes Estados de la República Mexicana. De manera enunciativa mas no limitativa, se mencionan, entre otras, las facultades siguientes: Representar a la sociedad ante toda clase de personas y autoridades administrativas, civiles, fiscales, laborales y penales; bien sean federales, estatales o municipales, podrán comparecer ante las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje y autoridades del trabajo a cualquier etapa de los procedimientos laborales que se instaren en contra de la mandante; tendrán en los términos que señala el Artículo dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los diferentes Estados de la República Mexicana, facultades especiales para promover demandas de



87907

SE HA VERIFICADO QUE ESTE
DOCUMENTO COINCIDE CON EL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

02 MAR 2007

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
EZULMA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE (11)

... 0 07/4 12

mercantiles, penales y de cualquier naturaleza y para desistirse de ellas; para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones; para hacer cesión de bienes; para recusar; para recibir pagos; para los demás actos que expresamente determine la Ley. De igual forma, el mandatario podrá consentir resoluciones judiciales y de cualquier autoridad; celebrar convenios judiciales y de cualquier autoridad; celebrar convenios judiciales; hacer toda clase de gestiones y promociones en asuntos de interés de la mandante, presentar acusaciones, presentar posturas en remate, obtener adjudicación de bienes y derechos, renunciar a las leyes, presentar denuncias y querrelas, constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público, otorgar perdón, promover, interponer o desistirse de toda clase de juicios, recursos y procedimientos en general, incluyendo el Amparo; representar a la mandante en toda clase de juicios o procedimientos penales, civiles, mercantiles, fiscales, laborales o administrativos, incluyendo aquellos trámites, gestiones y procedimientos administrativos instaurados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Procuraduría Federal del Consumidor, Sistema de Administración Tributaria, Dirección de Juegos y Sorteos, Comisión Nacional del Agua, Dirección de Inversiones Extranjeras, Comisión Federal de Competencia, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores así como las diversas Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Desconcentrados, Empresas de Participación Estatal, Direcciones Generales y Jefaturas cuyas oficinas se ubiquen ya sea en el Distrito Federal o en cualesquiera de los Estados de la República Mexicana. - Los apoderados y representantes legales aquí nombrados, podrán formular y presentar declaraciones y avisos fiscales de todo género, así como llevar a cabo ante las diversas autoridades gubernamentales, ya sean Federales, Estatales o Municipales, todo tipo de gestiones relacionadas con los asuntos fiscales de la mandante, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, solicitar y obtener compensaciones, condonaciones, devoluciones, subeidos, exenciones y, en general, todo tipo de incentivos fiscales; recibir visitas domiciliarias, vistas de inspección, inconformarse con resoluciones de cualquier naturaleza, celebrar convenios, presentar, interponer o promover y seguir en todas sus secuelas todo género de solicitudes, consultas, inconformidades, controversias, recursos, demandas de nulidad, hasta el Juicio de Amparo y desistirse de los mismos; ofrecer y desahogar pruebas; comparecer en actuaciones, declaraciones y audiencias de toda índole y, en general, presentar y recoger toda clase de documentos relacionados con este tipo de asuntos. Los mandatarios estarán facultados para suscribir, rectificar, aclarar, recoger y tramitar toda clase de pedimentos de importación y exportación y realizar todos aquellos trámites y gestiones inherentes a este documento. Los mandatarios estarán facultados para hacer las gestiones pertinentes y recibir todo tipo de resoluciones y notificaciones, órdenes de pago, cheques y cualesquier otro documento a favor de la mandante. - En general, estarán facultados para llevar a cabo todos aquellos actos inherentes al objeto social y/o a la actividad de la empresa conforme a los poderes y facultades otorgados. - II. A favor de los señores José Francisco Merino Ramírez, ... para ser ejercido en forma individual o mancomunada un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos o concordantes de los Códigos Civiles en vigor en los Estados de la República Mexicana, así como los artículos dos mil quinientos cincuenta y tres (2553), dos mil quinientos sesenta (2570), dos mil quinientos sesenta y cuatro (2574), dos mil quinientos ochenta y uno (2581), dos mil quinientos ochenta y dos (2582) y dos mil quinientos ochenta y tres (2583) del Código

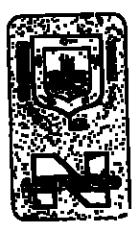
EL NOTARIO ONCE DE ESTE
CELESTINO MARCOZ QUE ESTA
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
02 MAR 2007
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE (11)

... 0 015 5

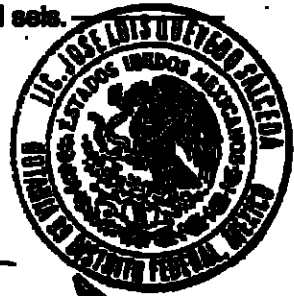
Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal y sus artículos correlativos o concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. Los apoderados aquí nombrados ejercitarán las facultades conferidas respecto a los bienes y negocios de la sociedad; para discutir, concertar y suscribir toda clase de contratos, convenios o acuerdos entre los que se citan de manera enunciativa pero no limitativa los siguientes: compraventa, arrendamiento, prestación de servicios, suministro, transporte, depósito, comodato, de obra, contratos de trabajo individual o colectivo y cualquier otro contrato, convenio o acuerdo de la naturaleza que sea a nombre de la sociedad y en estricto apego al objeto social de la misma. De igual forma, los apoderados aquí nombrados estarán facultados para llevar a cabo todos y cada uno de los trámites, gestiones y procedimientos que sean requeridos ante cualquier tipo de autoridad, federal, estatal o municipal en los cuales se requiera este tipo de facultades, siempre en estricto apego y observancia del objeto de la sociedad. - Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: CLAUSULAS.- PRIMERA.- Queda protocolizada, lo que certifica la suscrita Notaría, el acta de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "SABRITAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el primero de febrero de dos mil uno, y formalizados los acuerdos en ella adoptados.- SEGUNDA.- Queda formalizado el nombramiento de representantes legales de "SABRITAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos que se indican en el acta protocolizada.- TERCERA.- El licenciado Jorge Urefia Téllez, como delegado especial de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "SABRITAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (así) cuya acta ha quedado protocolizada, y estando expresamente facultado para ello, en representación y por cuenta de "SABRITAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (así) confiere en favor de los señores JOSE FRANCISCO MERINO RAMIREZ.....los apoderes y facultades que respecto de dichas personas se contienen en el acta protocolizada, cuyo texto se tienen aquí por reproducido literalmente.....".

— Lo anterior consta en el acta número ochenta y siete mil novecientos sesenta, de fecha veintiocho de noviembre del dos mil seis, del protocolo a mi cargo y ante mí. Doy fe.

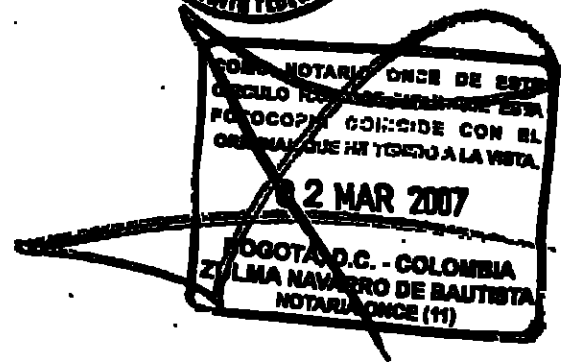
— México, Distrito Federal, a veintiocho de noviembre del dos mil seis.



[Firma manuscrita]



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL



0 016



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES

Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos
México

D. F.



Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 52.45

No. Orden 16876

En Mexico el presente documento público ha sido firmado

por LIC. JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA

quien actúa en calidad de NOTARIO 99 DEL DISTRITO FEDERAL

y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 99 DISTRITO
FEDERAL MEXICO

Certificado en MEXICO, D.F. por OSCAR LÓPEZ ROSAS
SUBDIRECTOR CONSULTIVO Y DE CONTRATOS DE LA D.G.J.E.L. DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MEXICO, D.F. el 11 de DICIEMBRE de 2006

DISTRITO FEDERAL
A JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

Firma

NOTARIO ONCE DE ESTE
CERTEJADO HAGO CONSTAR QUE ESTA
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
03-MAR-2007
BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
ZULMA NAVARRO DE BAUDU
NOTARIA ONCE (11)

Casilla VIII (II) DECLARACIÓN DE DERECHO PARA SOLICITAR Y OBTENER UNA PATENTE

La declaración se debe ajustar al texto estandarizado suministrado en la Sección 212; ver Notas a las Casillas No. VIII, VIII (I) a (v) (en general) y las Notas específicas a la Casilla No. VIII (II). Si no se use esta casilla, no debe incluirse esta hoja en la solicitud.

Declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación internacional, de solicitar y obtener una patente (Normas 4.17(ii) y 51bis.1(a)(ii)), en un caso en el que no es apropiada la declaración bajo la Norma 4.17(iv).

Con relación a esta solicitud internacional,

FRITO-LAY NORTH AMERICA, INC. tiene derecho a solicitar y obtener una patente en virtud de lo siguiente:

una cesión de:

Adolfo LOPEZ-GARCIA

a FRITO-LAY NORTH AMERICA, INC.,

registrada el 25 e septiembre de 2004 en el Carrete/Marco No. 015186/0639.

Esta declaración se hace para los fines de todas las designaciones, excepto la designación de los Estados Unidos de América.

Box No. VIII (i) PROCHARACTERIZATION ENTITLEMENT TO APPLY FOR AND BE GRANTED A PATENT

The declaration must conform to the standardized wording provided for in Section 212; see Notes to Boxes Nos. VII, VIII (i) to (v) (in general) and the specific Notes to Box No. VIII (i). If this Box is not used, this sheet should not be included in the request.

Declaration as to the applicant's entitlement, as at the international filing date, to apply for and be granted a patent (Rules 4.17(ii) and 51bis 1(a)(ii)), in a case where the declaration under Rule 4.17(iv) is not appropriate:

In relation to this international application,

FRITO-LAY NORTH AMERICA, INC. is entitled to apply for and be granted a patent by virtue of the following:

an assignment from:

Adolfo LOPEZ-GARCIA

to **FRITO-LAY NORTH AMERICA, INC.**,

recorded on September 25, 2004, at Reel/Frame No. 015186/0639.

This declaration is made for the purposes of all designations, except for the designation of the United States of America.

☐ This declaration is continued on the following sheet, "Continuation of Box No. VIII (i)".

(12) INTERNATIONAL APPLICATION PUBLISHED UNDER THE PATENT COOPERATION TREATY (PCT)

(19) World Intellectual Property Organization
International Bureau

PCT

(43) International Publication Date
16 March 2006 (16.03.2006)(10) International Publication Number
WO 2006/028789 A3(51) International Patent Classification:
A21D 10/82 (2006.01)Adolfo [MX/MX]; Póster 116 No. 659, Col. Industrial
Vallejo, Mexico, D.F. 02300 (MX).(21) International Application Number:
PCT/US2005/030742(74) Agent: CAHOON, Collin, P.; Carstens & Cahoon, LLP,
P.O. Box 802334, Dallas, TX 75380 (US).

(22) International Filing Date: 29 August 2005 (29.08.2005)

(51) Designated States (*unless otherwise indicated, for every
kind of national protection available*): AE, AG, AI, AM,
AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BW, BY, BZ, CA, CH, CN,
CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DZ, EC, EE, EG, ES, FI,
GB, GD, GE, GH, GM, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KR,
KG, KM, KP, KR, KZ, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LV, MA,
MD, MG, MK, MN, MW, MX, MZ, NA, NG, NI, NO, NZ,
OM, PG, PH, PL, PT, RO, RU, SC, SD, SE, SG, SK, SL,
SM, SY, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC,
VN, YU, ZA, ZM, ZW.

(25) Filing Language: English

(26) Publication Language: English

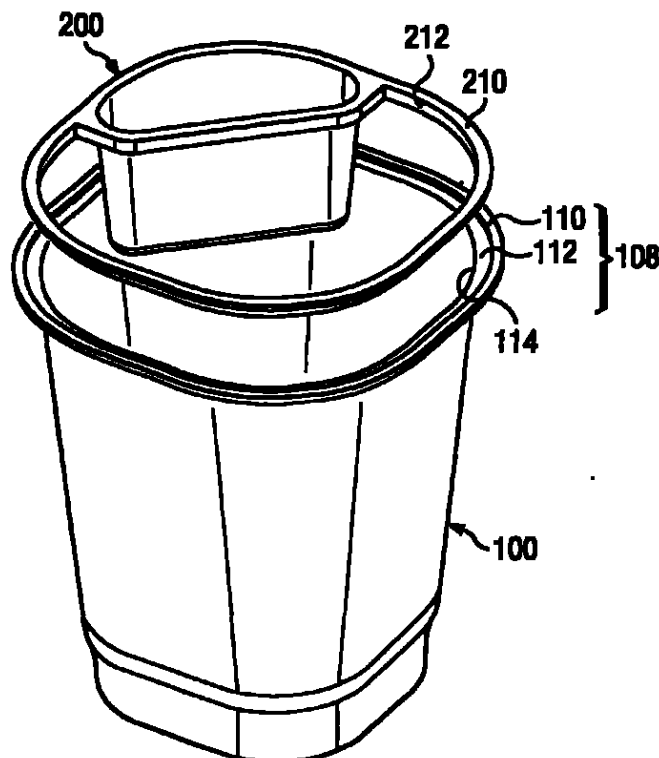
(30) Priority Data:
10/934,225 3 September 2004 (03.09.2004) US(71) Applicant (*for all designated States except US*): SABRI-
NAS, S. DE R.L. DE C.V. [—/MX]; Av. de Las Palmas
No.735, Piso 5, Colonia Lomas de Chapultepec, Mexico,
D.F. 1100 (MX).(54) Designated States (*unless otherwise indicated, for every
kind of national protection available*): ARIPO (BW, GH,
GM, KE, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM,
ZW), Eurasian (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM),
European (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FI,

(72) Inventor; and

(75) Inventor/Applicant (*for US only*): LOPEZ-GARCIA,

[Continued on next page]

(54) Title: CONSUMABLES CONTAINER WITH NESTED INSERT



(57) Abstract: An improved container for multiple food products comprising a receptacle and a nested insert. The receptacle and nested insert are injection molded. One removable seal covers the resultant container having two separate food product compartments. The container allows a consumer to hold the container having both food product compartments in one hand, thus enabling the consumer to mix and eat the food products with the other hand. The container is ideal for chips and salsa, crackers and cheese, or any other compatible food products that are desirably kept separate until shortly before consuming.

WO 2006/028789 A3

FR, GB, GR, HU, IE, IS, IT, LT, LU, LV, MC, NL, PL, PT,
RO, SE, SI, SK, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA,
GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

Published:

- with international search report
- before the expiration of the time limit for amending the claims and to be republished in the event of receipt of amendments

Declarations under Rule 4.17:

- as to applicant's entitlement to apply for and be granted a patent (Rule 4.17(ii))
- as to the applicant's entitlement to claim the priority of the earlier application (Rule 4.17(iii))
- of inventorship (Rule 4.17(iv))

(88) Date of publication of the international search report:
2 November 2006

For two-letter codes and other abbreviations, refer to the "Guidance Notes on Codes and Abbreviations" appearing at the beginning of each regular issue of the PCT Gazette.

CONSUMABLES CONTAINER WITH NESTED INSERT**BACKGROUND OF THE INVENTION****Technical Field**

The present invention relates to a container suitable for storing multiple food products (consumables) by using a container having an insert nested within a receptacle.

5 Description of Related Art

The design and construction of packaging for containers of consumables, such as potato chips, tortilla chips, or other snack products, requires the consideration of several sometimes competing factors.

One factor to consider regarding a consumables container design is application
10 specific design criteria. For example, and related to marketing considerations, it may be desirable to construct the container so that it can separately hold two or more complementary food products. Mixing separate, complementary food products just prior to consumption is often popular with consumers. For example, it may be desirable for a container to hold both a
crispy food such as a tortilla chips, crackers, or potato chips and a non-crispy condiment such
15 as a salsa, cheese, or onion dip.

Food ingredients are typically enclosed in a hermetically sealed food package and thus approach equilibrium with the relative humidity of the inside of the package. Because of this moisture migration it can be difficult to achieve a long shelf life on multiple compartment packages storing snack products sharing the same headspace. For example, the crispy food
20 ingredient (e.g. tortilla chip) having a lower moisture content can absorb evaporated moisture from a non-crispy food ingredient (e.g., salsa or cheese) having a higher moisture content. As the lower moisture content food ingredient absorbs water it becomes less crispy. As the higher moisture content food ingredient loses water, it hardens. Additionally, oxygen and moisture migration into a container reduces the product's shelf life. Thus, any container for

holding separate food products should contain a moisture and oxygen barrier layer encompassing each food product compartment.

A second factor to consider regarding a consumables container design is the ease in which a consumer can access product. For example, the container can be designed with an easy-open top, a dimension or shape that makes it easy to grip the container in one hand, and an opening sufficient in size for the consumer to retrieve the product from the container by pulling out the product with the other hand. Likewise, the ergonomics of the container must be considered. The container can be designed to be easily grasped and held in one hand.

A third factor in consumables container design is the economics and efficiencies of filling and shipping the container. It may be beneficial to have the ability to separately stack food product compartments for easy shipment and handling prior to the filling of the compartment with a food product. Further, once filled, sealed, and assembled, the containers must fit economically into boxes or crates in order to minimize shipping costs.

Unfortunately, the prior art fails to disclose a container having all of the above advantages. For example, U.S. Patent Nos. 5,277,920, 5,853,105, and 5,657,574 all disclose multi-compartment food packages where the containers are adjacent and integrated with one another. Unfortunately, because the compartments do share a common bottom and because the compartments are typically held together with a thin flexible flange, a consumer must attempt to balance the container in the palm of one hand while using the other hand to mix then eat the packaged food products. However, it is very difficult to balance or hold integral, adjacent, multi-compartment food packages that fail to share a common bottom. Thus, it is often difficult for a consumer to hold any of the disclosed integral containers in one hand while using the other hand to mix a first food product with a second product and then consume the two food products.

In addition, it is difficult to use the disclosed prior art containers to package a second

food product at a location remote from where the final filling, sealing, and labeling of an integral multi-compartment food package occurs.

Consequently, a need exists for a multi-compartment food container that allows a consumer to easily eat multiple food products within the container with one hand while
5 holding the container with the other hand. Further, the container should be rigid enough to allow a consumer to hold both food products in one hand so the other hand can be used to mix and then consume the food product combination. Such design should be simple and inexpensive to manufacture and be intuitively functional to the consumer. The container should economically fit into boxes or crates in order to minimize shipping costs.

2. 0 03/4

SUMMARY OF THE INVENTION

The proposed invention comprises a food product container for storing multiple food products having a nested insert cup in a receptacle. In one embodiment, the first food product can be placed into the receptacle, the insert cup can be nested in the receptacle, and a second
5 food product can be placed into the insert cup. Both food products can then have a single removable seal placed over the receptacle and insert.

The invention is simple and inexpensive to manufacture, provides adequate protection for the product contained therein, and is easy to use for the consumer. The container permits a consumer to easily eat multiple food products within the container with one hand while
10 holding the container with the other hand. The container is an improvement over the prior art in the packaging efficiencies, and functional use by the consumer. The above as well as additional features and advantages of the present invention will become apparent in the following written detailed description.

BRIEF DESCRIPTION OF THE DRAWINGS

The novel features believed characteristic of the invention are set forth in the appended claims. The invention itself, however, as well as a preferred mode of use, further objectives and advantages thereof, will be best understood by reference to the following detailed description of illustrative embodiments when read in conjunction with the accompanying drawings, wherein:

Figure 1a is a top perspective view illustrating the receptacle without the insert and without the seal;

Figure 1b is a partial top plan view of the receptacle depicted in Figure 1a;

Figure 1c is a cross-sectional side view of the portion of the receptacle taken along line 1c-1c of Figure 1b;

Figure 2a is a top perspective view of the insert in one embodiment of the invention;

Figure 2b is a bottom perspective view of the insert depicted in Figure 2a;

Figure 3a is a perspective view of the insert shown in Figures 2a-2b prior to nesting with the receptacle shown in Figure 1a;

Figure 3b is a perspective view of the receptacle with the nested insert in accordance with one embodiment of the present invention;

Figure 3c is a top plan view of the container shown in Figure 3b;

Figure 4 is a perspective view of the container depicted in Figure 3b having a single heat sealed lid covering both the container and nested dip insert.

DETAILED DESCRIPTION

Figure 1a is a top perspective view illustrating the receptacle without the insert and without the seal. Referring to Figure 1a, the receptacle 100 comprises a receptacle mouth end 102 and a receptacle base 104 coupled with a receptacle wall 106. In one embodiment, the receptacle 100 comprises a recessed base 104. In one embodiment, the receptacle 100 comprises a tapered receptacle wall 106. The receptacle 100 provides for the rigidity of the container as well as necessary moisture barrier properties. The receptacle 100 can also be opaque in order to preclude exposure to light on the product contained therein. The receptacle 100 is typically injection molded and can be constructed of materials comprising polypropylene, which provides for effective moisture barrier properties. Such material can provide a container having a water vapor transmission rate of about 0.004 g/m²/day and an oxygen transmission rate of 7.2 cubic centimeters/m²/day. Examples of other suitable material for use in constructing the receptacle include high density polyethylene. In one embodiment, the receptacle 100 and insert 200 are made of microwaveable materials.

Figure 1b is a partial top plan view of the receptacle depicted in Figure 1a. Figure 1c is a cross-sectional side view of a portion of the receptacle taken along line 1c-1c of Figure 1b. Referring to Figures 1b and 1c, the receptacle mouth end 102 comprises a flange 108. In one embodiment, the flange 108 is integral the receptacle wall 106 about the receptacle mouth end 102. The flange 108, in one embodiment, comprises a flat section 112, a protruded section 114, and a ledge section 110. The ledge section 110 extends about the outer perimeter of the flange 108. The protruded section 114 protrudes slightly inward in the vicinity of the rounded corners of the container. The amount of protrusion has been exaggerated in the drawing for purposes of illustration. In one embodiment, the protruded section 114 extends beyond the receptacle wall 106 by about 0.50 millimeters. In one embodiment, the flange 108 does not have a protruded section 114 in the non-rounded portion

116 of the container.

Figure 2a is a top perspective view of the insert 200 in one embodiment of the invention. Figure 2b is a bottom perspective view of the insert depicted in Figure 2a. Referring to Figures 2a and 2b, the insert 200 comprises an insert cup 201 and a rim 210.

5 The insert cup 201 further comprises an insert mouth end 202 and an insert base 204 connected by an insert wall 206. In one embodiment, the rim 210 is an L-shaped rim 210 that extends beyond the insert cup 201 to form a pass-through opening 220. In one embodiment, the rim 210 is integral with the insert mouth end 202. In an alternative embodiment, the rim 210 is snap-fit on the insert cup 201.

10 Figure 3a is a perspective view of the insert shown in Figures 2a and 2b prior to nesting with the receptacle shown in Figure 1a. Figure 3b is a perspective view of the receptacle with the nested insert in accordance with one embodiment of the present invention.

Figure 3c is a top plan view of the container shown in Figure 3b. Referring to Figures 3a, 3b, and 3c, in one embodiment, the L-shaped rim 210 having a perpendicular section 212 is dimensioned so as to mate above the flange flat section 112 of the receptacle 100 and substantially abut the first receptacle ledge 110 to enable the insert 200 to be nested within the receptacle 100. Hence the rim 210 is dimensioned so as to mate with and nest inside the receptacle 100. In one embodiment, the protruded section 114 snaps into a channel 214 (shown in Figure 2b) disposed about the four corners within the perpendicular section 212 of the L-shaped rim 210. In one embodiment, the channels 214 are dimensioned to ensure a tight fit with the protruded section 114. The pass-through opening 220 permits a consumer to conveniently retrieve food from the receptacle 100.

In an alternative embodiment (not shown), a different snap fitting means is used couple the insert 200 with the receptacle 100. There are numerous ways to snap fit a smaller nested insert into a larger receptacle as those skilled in the art are aware. For example, in one

0 0/8 2

embodiment, the flange 108 having a groove capable of receiving a lip can be placed about the mouth end 102 of the receptacle 100. A lip can then be placed about the insert rim 210 so as to mate with the groove to enable the insert 200 to be snap fit with the receptacle 100. Similarly, the groove can be placed on the insert rim 210 and the lip can be placed about the flange 108. The disclosed methods are shown by way of illustration and not limitation. Any method of snap fitting or placing the insert 200 into the receptacle 100 in a nested fashion known in the art can be used.

The first step in manufacturing the container of Applicants' invention involves constructing the receptacle 100 and insert 200. Construction of each is typically performed by injection molding of the material selected, but could also be accomplished by blow molding, thermoforming, or other means used in container manufacturing. Manufacture of the receptacle 100 and insert 200 are performed separately. After each receptacle 100 is removed from the mold, the receptacles can be efficiently nested and stored in one another and then shipped to a food processing facility where it can be filled with product or consumables. Alternatively, the receptacle, shortly after manufacture, can be filled with a first food product, such as corn-based snack foods, dropped into the receptacle 100 through the mouth end 102.

In one embodiment, after each insert 200 is removed from the mold, the inserts can be nested in one another for storage or shipment separate from the receptacle 100. In an alternative embodiment, inserts 200 can be immediately nested into a receptacle 100 that has been filled with a first food product and a second food product including, but not limited to, a non-crispy condiment such as spreadable cheese, salsa, or bean dip, can then be dropped into the insert 200 through the insert mouth end 202.

Figure 4 is a perspective view of the container depicted in Figure 3b having a single removable seal covering both the container and the nested dip insert. After the insert 200 is

29 0 0/3

nested in the receptacle 100 and filled with a second food product, a removable seal (shown as reference 410 in Figure 4) is secured over both the receptacle mouth end 110 as well as the insert mouth end 210 by methods well known in the industry. Such seals can be found, for example, on the top of some plastic ketchup bottles. This removable seal can be, for example, a metalized polyester secured by a heat and pressure seal or other means. In one embodiment, once the removable seal is placed over each mouth end 110 210, a label can be affixed about the receptacle and the container can be shipped to consumers. It should be noted, however, that a label can be affixed about the receptacle at any time after the receptacle is manufactured.

The instant invention provides numerous other advantages as well. First, it provides for a multi-compartment food package that allows a consumer to easily eat the food products within the container with one hand while holding the container with the other hand. For example, referring to Figure 3b, because of the nested insert 200, the consumer can easily hold both the insert 200 and the receptacle 100 in one hand. The consumer can then, with the other hand, reach through the pass-through section 220 into the mouth end of the receptacle, and retrieve a first food product such as a tortilla chip. The consumer can then place the first food product into the mouth end of the insert and mix the first food product with a second food product, such as salsa. Moreover, if the second food product in the insert requires the application of some pressure to retrieve, the consumer can still apply the requisite pressure without additional difficulty in holding the container. For example, if spreadable cheese is placed in the nested insert, application of pressure first downward and then toward an insert side wall may be required to scoop the cheese onto a cracker. The instant invention permits a consumer to more easily perform this task than previously because the container can be gripped in one's first hand and pressure can be applied in numerous directions within the insert (e.g. scooping can occur with one's second hand) while still having the ability to easily

9 0 03/0

hold the container with the first hand. Second, the shape of the receptacle can be fashioned such that it is ergonomic and easy to hold. Third, the manufacture of the container can be performed by inexpensive molding methods consisting of injection molding, blow molding and thermoforming. Fourth, in one embodiment, the container requires only a single heat-
5 sealed lid that covers both food products making it easier to manufacture a multi-compartment food container. Further, the container lid can be easily removed by one hand as the other hand holds the container. Moreover, the container shape provides for easy stacking in boxes for shipping and on shelves for display to a consumer.

While the invention has been particularly shown and described with reference to a
10 preferred embodiment, it will be understood by those skilled in the art that various changes in form and detail may be made therein without departing from the spirit and scope of the invention.

CLAIMS:

What is claimed is:

1. A food product container comprising:
 - a receptacle comprising:
 - a receptacle base;
 - a receptacle wall attached to said receptacle base;
 - 5 a receptacle mouth end having a flange attached to said receptacle wall;
 - an insert comprising:
 - an insert cup having:
 - an insert base;
 - an insert wall attached to said insert base;
 - 10 an insert mouth end attached to said insert wall; and
 - a rim extending beyond and integral with said insert mouth end to form a pass-through opening,
 - wherein said flange is mated with said rim such that said insert is nested with said receptacle such that said receptacle mouth end and said insert mouth end reside
 - 15 substantially in a same plane.
2. The container in claim 1 wherein a single removable seal is placed over said receptacle mouth end and said insert mouth end.
3. The container in claim 1 wherein said insert mouth end comprises a first removable seal.
4. The container in claim 3 wherein said receptacle mouth end comprises a second removal seal.
5. The container in claim 1 wherein said receptacle stores a first food product and said insert stores a second food product.
6. The container in claim 1 wherein said flange further comprises a protruded section, and wherein said rim comprises an L-shaped rim having a perpendicular section, wherein said protruded section exerts an inward force upon said perpendicular section.

... 0 0/2 32

7. A food product container for separately storing at least two food products comprising:
 a receptacle comprising:
 a receptacle base;
 a receptacle wall connected to said receptacle base, wherein said
 5 receptacle wall extends outwardly from said receptacle base to form a
 receptacle mouth end;
 a flange integral to said receptacle wall about said receptacle mouth
 end;
 an insert comprising:
 an insert cup,
 a rim integral with and extending beyond said insert cup such as to
 10 form a pass-through between said insert cup and a portion of said rim,
 wherein said rim mates with said flange thereby nesting said insert in said
 receptacle.
8. The food product container of claim 7, wherein said flange further comprises a
 protruded section, and wherein said rim comprises an L-shaped rim having a
 perpendicular section, wherein said protruded section exerts an inward force upon said
 perpendicular section.
9. The food product container of claim 7, wherein said insert and said flange mates by a
 snap fitting means.
10. The food product container of claim 7, wherein said receptacle and said insert further
 comprise a single removable seal.
11. The food product container of claim 7, wherein said receptacle stores a first food
 product and said insert cup stores a second food product.
12. A method for making a container having at least two food products comprising an
 insert having a cup and a rim, wherein said rim extends beyond said cup to form a
 pass-through opening, and wherein said insert is nested in a receptacle having a flange
 about a receptacle mouth end, said method comprising the steps of:

3 0 6/3

- 5 a) separately molding said receptacle having said flange and said insert having said insert cup and said rim wherein said rim and said flange are dimensioned such that said rim can be connected to said receptacle mouth end;
- b) filling said receptacle through said receptacle mouth end with a first food product and filling said insert cup with a second food product; and
- 10 c) nesting said insert about said receptacle mouth end.
13. The method of claim 12, further comprising the step of sealing said receptacle and said insert with a single removable seal after step c).
14. The method in claim 12 wherein said first food product at step b) comprises a crispy snack product and wherein said second food product at step b) comprises a non-crispy condiment.

15. A method for making a container having at least two food products comprising an insert having a cup and a rim, wherein said rim extends beyond said cup to form a pass-through opening, and wherein said insert is nested in a receptacle having a flange about a receptacle mouth end, said method comprising the steps of:
- 5 a) separately molding said receptacle having said flange and said insert having said insert cup and said rim wherein said rim and said flange are dimensioned such that said rim can be connected to said receptacle mouth end;
- b) nesting said insert about said receptacle mouth end;
- c) filling said insert cup with a first food product; and
- 10 d) filling said receptacle through said receptacle mouth end with a second food product.
16. The method of claim 15, further comprising the step of sealing said receptacle and said insert after step d) with a single removable seal.
17. The method in claim 15 wherein said first food product at step d) comprises a crispy snack product and wherein said second food product at step c) comprises a non-crispy condiment.

1/4

FIG. 1a

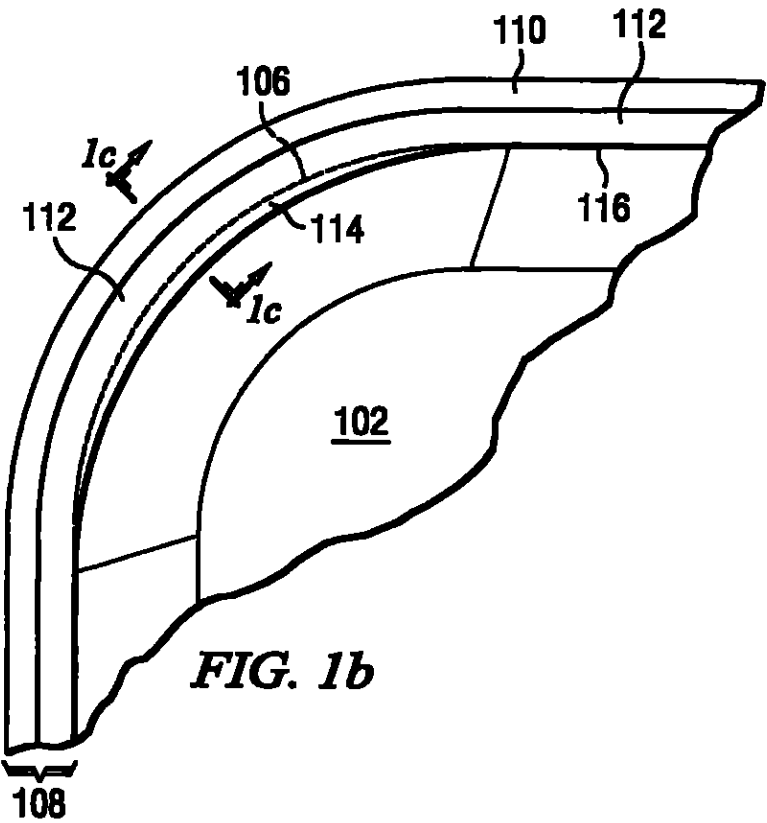
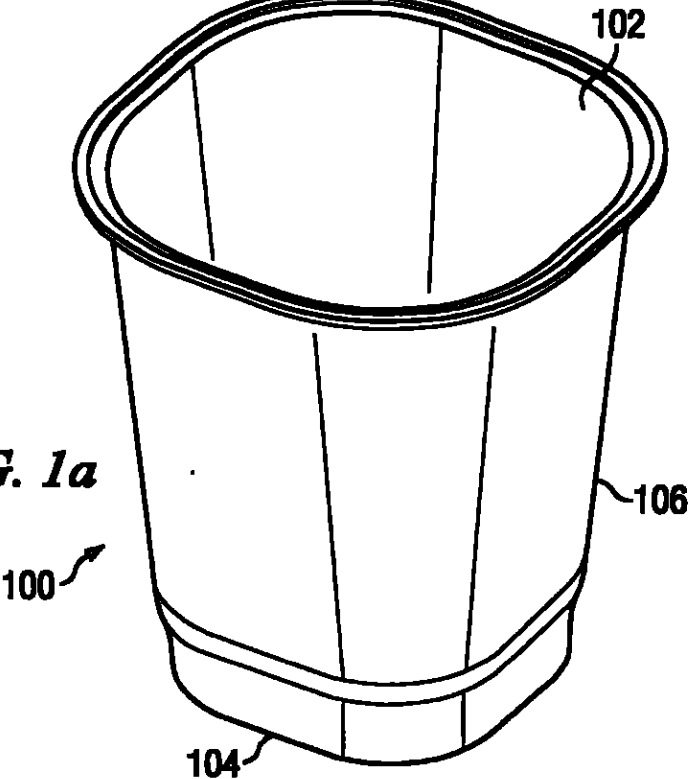


FIG. 1b

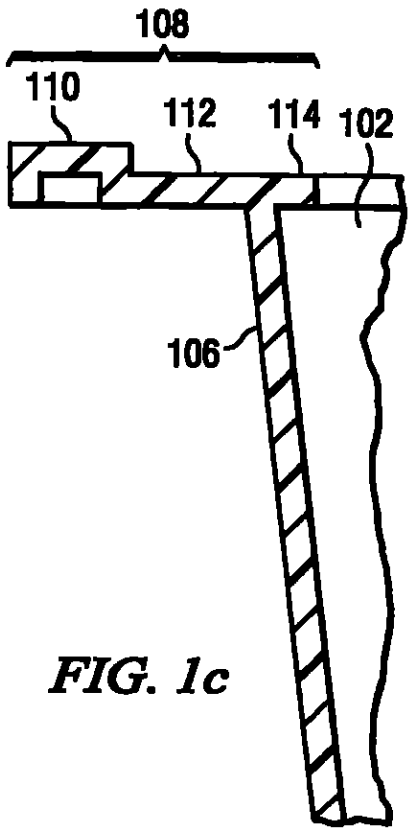
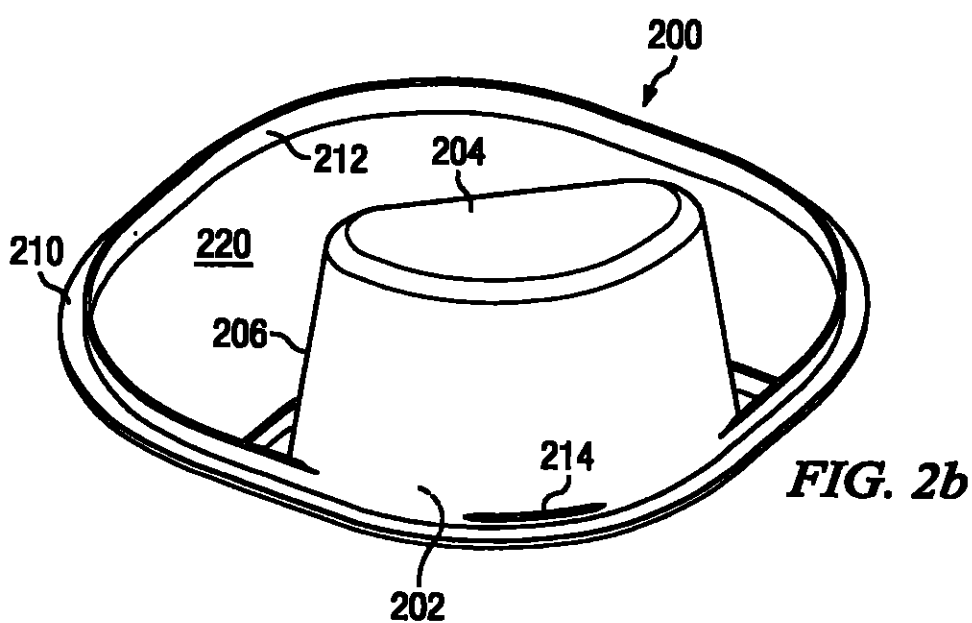
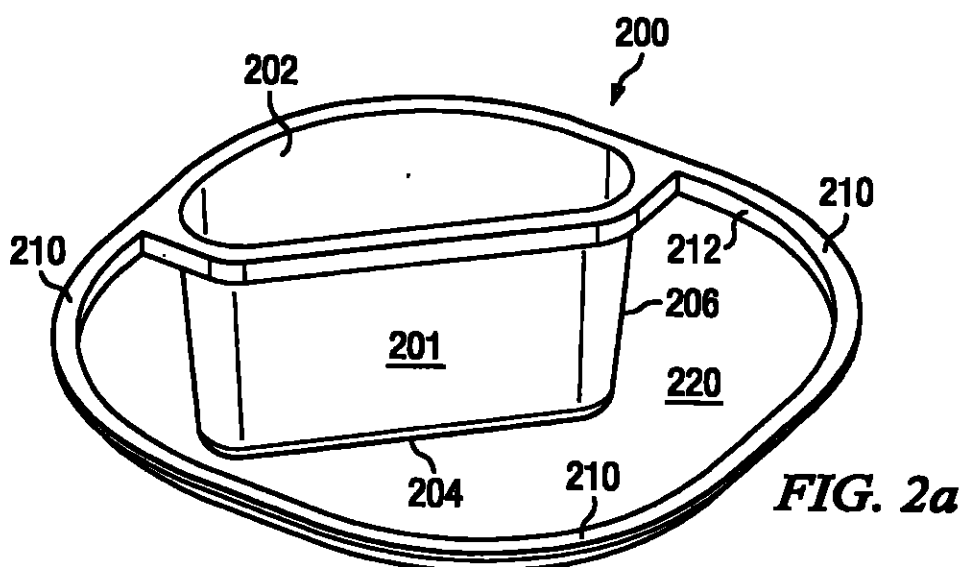


FIG. 1c

0 026

2/4



0 0/57 3

WO 2006/028789

PCT/US2005/030742

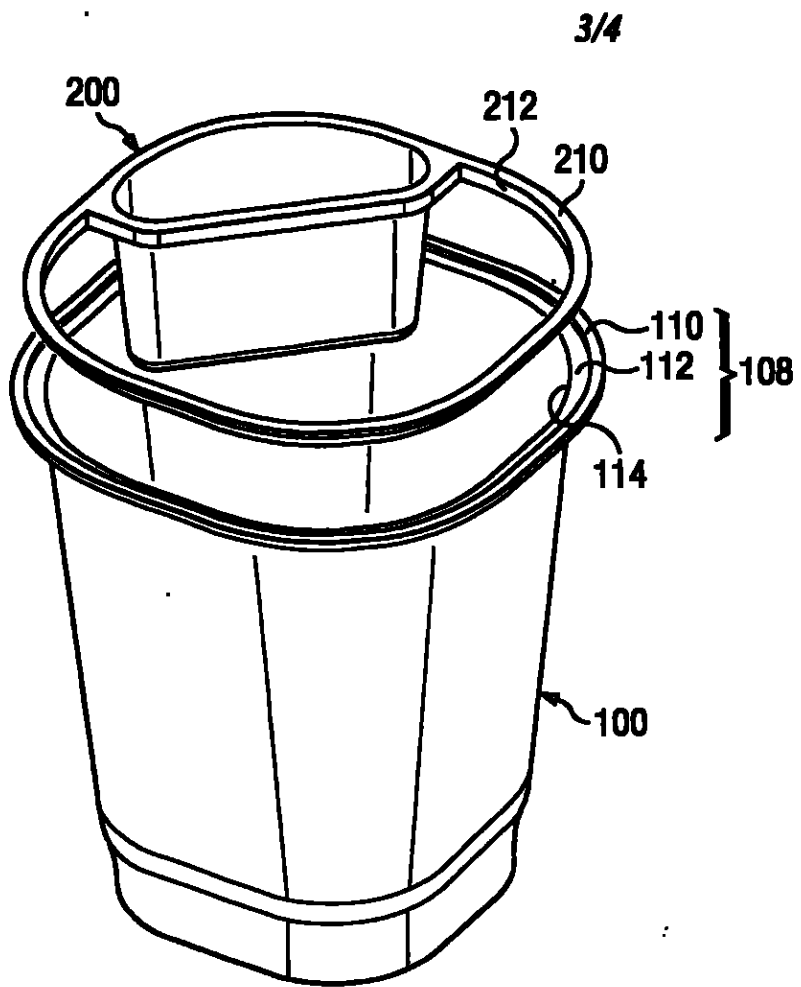


FIG. 3a

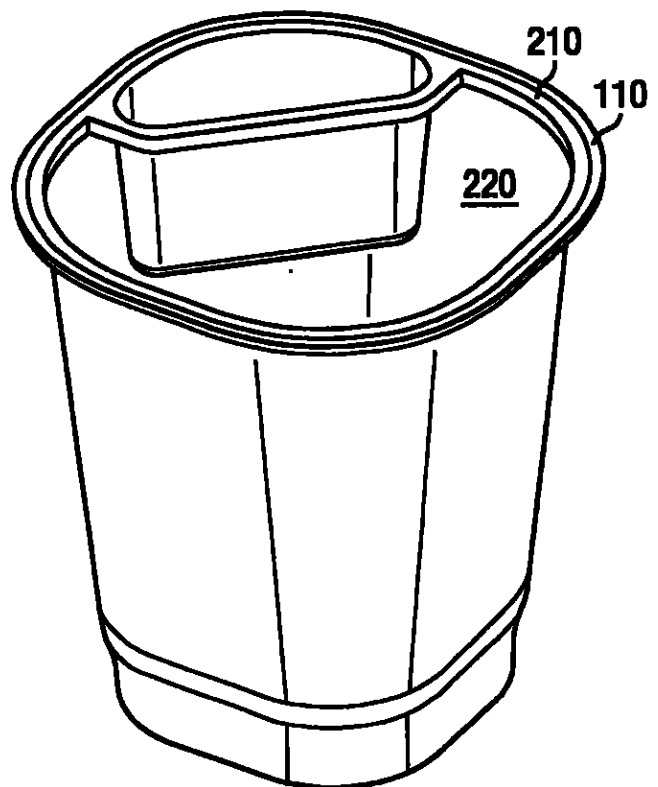


FIG. 3b

0 038
30

WO 2006/028789

PCT/US2005/030742

4/4

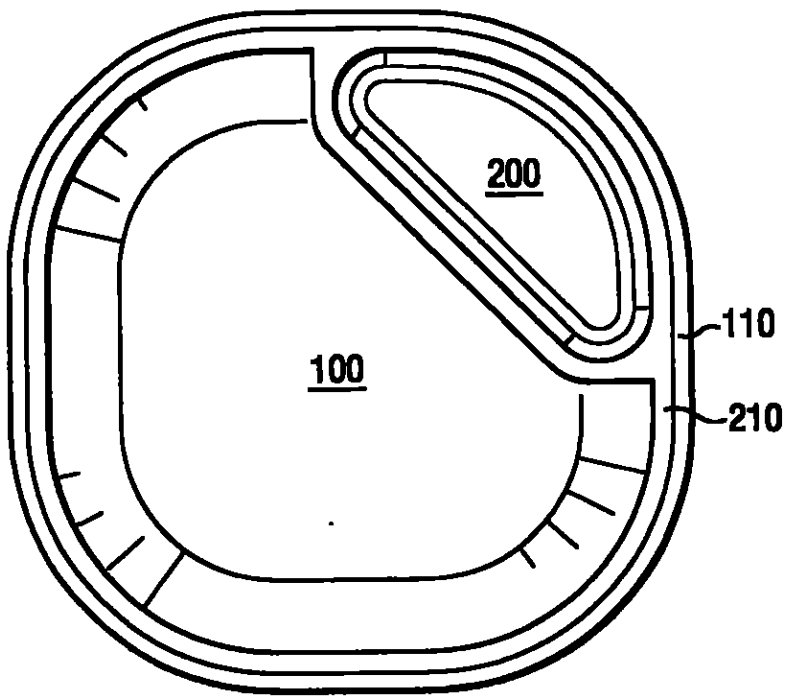


FIG. 3c

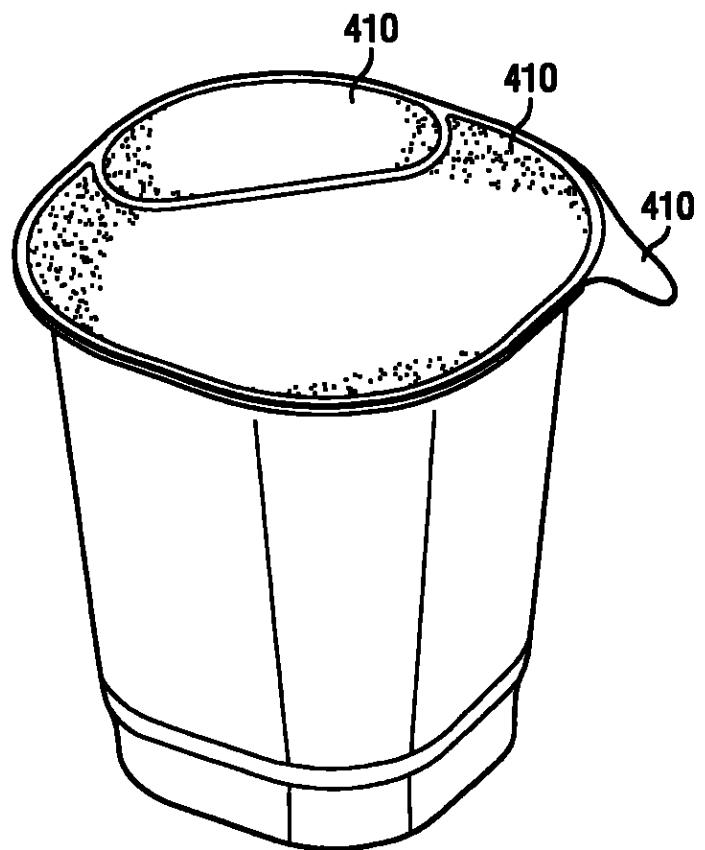


FIG. 4

RECIPIENTE DE CONSUMIBLES CON UN INSERTO ALOJADO**Campo Técnico**

La presente invención se refiere a un recipiente apropiado para almacenar múltiples productos alimenticios (consumibles) utilizando un recipiente que tiene un inserto alojado dentro de un receptáculo.

Descripción de la Técnica Relacionada

El diseño y construcción de empaques para recipientes de consumibles, tales como trozos de papas, trozos de tortilla, u otros productos en porciones, requieren la consideración de algunos factores algunas veces competitivos.

Un factor a considerar concerniente al diseño de recipientes para consumibles es la aplicación específica de criterios de diseño. Por ejemplo, y relacionado con consideraciones de mercadeo, sería deseable construir el recipiente de tal manera que pueda mantener separadamente dos o mas productos alimenticios complementarios. Mezclar productos alimenticios separados, complementarios justamente antes de su consumo es con frecuencia muy popular entre los consumidores. Por ejemplo puede ser deseable para un recipiente mantener tanto alimento tostado como trozos de tortilla, galletas, trozos de papa y un condimento no tostado tal como salsa, queso o cebolla remojada.

40

- 0 0/3

Los ingredientes alimenticios están típicamente encerrados en un empaque para alimentos sellado herméticamente y esto proporciona equilibrio con la humedad relativa de dentro del empaque. Debido a este desplazamiento de humedad puede ser difícil alcanzar una larga vida de almacenamiento en empaques de múltiples compartimientos que almacenan porciones compartiendo el mismo espacio. Por ejemplo los ingredientes de comida tostados (ejemplo trozos de tortilla) por tener un bajo contenido de humedad pueden absorber humedad evaporada de ingredientes alimenticios no tostados (ejemplo salsa o queso) que tienen un contenido de humedad más alto. Como el ingrediente alimenticio que contiene el más bajo nivel de humedad absorbe agua, llega a ser menos tostado. Como los ingredientes alimenticios que contienen alta humedad pierden agua, se endurecen. Adicionalmente el desplazamiento de oxígeno y humedad dentro de un recipiente reducen el tiempo de vida de almacenamiento del producto. Entonces un recipiente para mantener productos alimenticios separados contendrá una barrera de oxígeno y humedad acompañando cada compartimiento de producto alimenticio.

Un segundo factor a considerar concerniente a un diseño de recipiente para consumibles es la facilidad con la cual el cliente puede tener acceso a los productos. Por ejemplo el recipiente puede ser diseñado con una cubierta de fácil apertura, una dimensión o forma que facilite empuñar el recipiente en una mano, y una apertura de suficiente tamaño

0 0.1
41

para que el consumidor recupere los productos del recipiente poniendo fuera el producto con la otra mano. Igualmente la ergonomía del recipiente debe ser considerada. El recipiente puede ser diseñado para que sea fácilmente agarrado y sostenido en una mano.

Un tercer factor en el diseño de recipientes para consumibles es la economía y la eficiencia de llenado y transporte del recipiente. Sería benéfico tener la habilidad de apilar separadamente los compartimientos de los productos alimenticios para fácil transporte y manejo antes del llenado del compartimiento con un producto alimenticio. Posteriormente, una vez lleno, sellado y ensamblado los recipientes deben acomodarse económicamente en cajas o guacales para minimizar los costos de envío.

Desafortunadamente la técnica anterior falla al destapar un recipiente que tenga todas las ventajas anteriores. Por ejemplo las patentes U.S. Nos. 5,277,920, 5,853,105, y 5,657,574 todas revelan empaques multi-compartimientos para alimentos donde los recipientes están adyacentes e integrados unos a otros. Desafortunadamente, debido a que los compartimientos no comparten un fondo común y debido a que los compartimientos son típicamente sostenidos juntos con un reborde flexible delgado, un consumidor debe intentar balancear el recipiente en la palma de una mano mientras utiliza la otra mano para mezclar y en seguida comer los productos alimenticios empaquetados. Sin embargo es muy .

32
0 9/42

difícil balancear o sostener empaques de alimentos multi-compartimientos integrales, adyacentes, que fallan en compartir un fondo común. Entonces, frecuentemente es difícil para un consumidor sostener cualquiera de los recipientes integrales destapados en una mano, mientras utiliza la otra mano para mezclar un primer producto alimenticio con un segundo producto y en seguida consumir los dos productos alimenticios.

Adicionalmente, es difícil utilizar los recipientes destapados de la anterior técnica para empacar un segundo producto alimenticio en una localidad lejana de donde ocurre el llenado, empacado, sellado y etiquetado final de un empaque integral multi-compartimientos de alimentos.

Consecuentemente existe una necesidad para un recipiente de alimentos multi-compartimientos que permita a un consumidor comer fácilmente productos alimenticios dentro del recipiente con una mano, mientras sostiene el recipiente con la otra mano. Adicionalmente, el recipiente debe ser lo suficientemente rígido para permitir al consumidor sostener ambos productos alimenticios en una mano de modo que la otra mano pueda ser utilizada para mezclar y en seguida consumir la combinación de productos alimenticios. Dicho diseño debe ser simple y barato para manufacturar y debe ser intuitivamente funcional para el consumidor. El recipiente debe acomodarse económicamente en cajas o guacales para minimizar los costos de envío.

0 0/3
43

RESUMEN DE LA INVENCION

La invención propuesta comprende un recipiente de productos alimenticios para almacenar múltiples productos alimenticios que tiene una taza inserta en un receptáculo. En una modalidad, el primer producto alimenticio puede ser puesto en el receptáculo, la taza inserta puede ser alojada en el receptáculo y un segundo producto alimenticio puede ser puesto en la taza inserta. Los dos productos alimenticios pueden tener un cierre individual colocado sobre el receptáculo y el inserto.

La invención es simple y barata para manufacturar, proporciona protección adecuada para los productos contenidos dentro y es de fácil uso para el consumidor. El recipiente le permite a un consumidor comer fácilmente múltiples productos alimenticios dentro del recipiente con una mano mientras sostiene el recipiente con la otra mano. El recipiente es una mejora sobre la técnica previa de eficiencia de empaque y uso funcional por el consumidor. Tanto las anteriores características adicionales como las ventajas de la presente invención se revelarán en la siguiente descripción detallada escrita.

BREVE DESCRIPCION DE LOS DIBUJOS

44
0 0/4

Las originales rasgos característicos de la invención se manifiestan en las reivindicaciones adicionadas. La invención misma, sin embargo, tanto como un modo preferencia de uso, objetivos adicionales, y ventajas en ella misma, se entenderán mejor por referencia a la siguiente descripción detallada de las modalidades ilustrativas cuando se lea en conjunto con los gráficos que la acompañan, donde:

Figura 1a es una vista en perspectiva superior que ilustra el receptáculo sin el inserto y sin el cierre:

Figura 1b es una vista parcial de planta del receptáculo representado en la Figura 1a:

Figura 1c es una vista lateral de sección transversal de la porción del receptáculo tomada a lo largo de la línea 1c-1c de la figura 1b;

Figura 2a es una vista en perspectiva superior del inserto en una modalidad de la invención;

Figura 2b es una vista en perspectiva inferior del inserto representado en la Figura 2a;

Figura 3a es una vista en perspectiva del inserto mostrado en las figuras 2a-2b antes de alojarlo con el receptáculo mostrado en la Figura 1a;

45
0 0/5

Figura 3b es una vista en perspectiva del receptáculo con el inserto alojado de acuerdo con una modalidad de la presente invención;

Figura 3c es una vista de planta del recipiente mostrado en la Figura 3b;

Figura 4 es una vista en perspectiva del recipiente representado en la Figura 3b teniendo una tapa única de sello de calor cubriendo tanto el recipiente como el inserto alojado.

DESCRIPCIÓN DETALLADA

Figura 1a es una vista en perspectiva superior que ilustra el receptáculo sin el inserto y sin el cierre: refiriéndonos a la figura 1a, el receptáculo 100 comprende un extremo de la entrada del receptáculo 102 y un receptáculo base 104. En una modalidad, el receptáculo 100 comprende una base honda 104. En otra modalidad, el receptáculo 100 comprende una pared delgada del receptáculo 106. El receptáculo 100 provee la rigidez del recipiente como las propiedades necesarias de la barrera de humedad. El receptáculo 100 también puede ser opaco para evitar la exposición a la luz del producto contenido dentro. El receptáculo 100 es típicamente moldeado por inyección y puede ser construido de materiales que comprendan polipropileno, el cual proporciona propiedades efectivas de barrera de humedad. Este material puede

0 046
de

proporcionar un recipiente que tenga una tasa de transmisión de vapor de agua de cerca de $0.004 \text{ g/m}^2/\text{día}$ y una tasa de transmisión de oxígeno de $7.2 \text{ centímetros cúbicos/m}^2/\text{día}$. Ejemplos de otros materiales convenientes para utilizar en la construcción del receptáculo incluyen polietileno de alta densidad. En una modalidad, el receptáculo 100 y el inserto 200 están hechos de materiales aptos para microondas.

Figura 1b es una vista parcial de planta del receptáculo representado en la Figura 1a. Figura 1c es una vista lateral de sección transversal de la porción del receptáculo tomada a lo largo de la línea 1c-1c de la figura 1b. Refiriéndose a las figuras 1b y 1c, el extremo de la entrada del receptáculo 102 comprende un reborde 108. En una modalidad, el reborde 108 está integrado a la pared del receptáculo 106, cerca del extremo de la entrada 102. El reborde 108, en una modalidad comprende una sección plana 112, una sección sobresaliente 114, y una sección borde 110. La sección borde 110 se extiende cerca del perímetro exterior del reborde 108. La sección sobresaliente 114, sobresale ligeramente en la vecindad de los bordes redondeados del recipiente. La cantidad de sobresaliente ha sido exagerada en el dibujo con propósitos de ilustración. En una modalidad, la sección sobresaliente 114 se extiende a lo largo de la pared del receptáculo 106 por cerca de 0.50 milímetros- En una modalidad, el reborde 108 no tiene una sección protuberante 114 en la porción no redondeada 116 del recipiente.

27

Figura 2a es una vista en perspectiva superior del inserto 200 en una de las modalidades de la invención. La figura 2b es una vista en perspectiva inferior del inserto representado en la Figura 2a. Referente a las figuras 2a y 2b el inserto 200 comprende una taza inserta 201 y un borde 210. La taza inserta 201 además comprende el extremo de la entrada 202 y la base del inserto 204 conectada por la parte del inserto 206. En una modalidad, el borde 210 es un borde en forma de L 210 que se extiende más allá de la taza del inserto 201 para formar una apertura de paso a través 220. En una modalidad el borde 210 es integral con el extremo de la entrada del inserto 202. En una modalidad alternativa, el borde 210 encaja en la taza del inserto 202.

La Figura 3a es una vista en perspectiva del inserto mostrado en las figuras 2a y 2b antes de alojarse con el receptáculo mostrado en la Figura 1a. La Figura 3b es una vista en perspectiva del receptáculo con el inserto alojado de acuerdo con una modalidad de la presente invención. La figura 3c es una vista de planta del recipiente mostrado en la figura 3b. Referente a las figuras 3a, 3b y 3c, en una modalidad, el borde en forma de L que tiene una sección perpendicular 212 está dimensionado para unir arriba la sección de reborde plano 112 del receptáculo 100 y sustancialmente limitar el borde del primer receptáculo 110 para permitir que el inserto 200 sea acoplado con el receptáculo 100. Aquí el borde 210 es dimensionado de manera que se una al engranaje dentro del receptáculo 100. En una modalidad, la sección sobresaliente

B

114 encaja en un canal 214 (mostrado en la figura 2b) dispuesto cerca de las cuatro esquinas dentro de la sección perpendicular 212 de borde en forma de L 210. En una modalidad los canales 214 son dimensionados para asegurarse que ajuste bien con la sección sobresaliente 114. El paso a través abierto 220 permite a un consumidor retirar convenientemente el alimento del receptáculo 100.

En una modalidad alternativa (no mostrada), un medio diferente de ajuste se usa para acoplar el inserto 200 con el receptáculo 100. Hay numerosas maneras de ajustar un pequeño inserto alojado en receptáculo más grande como aquellos expertos en la técnica lo saben. Por ejemplo, en una modalidad, el reborde 108 que tiene una ranura con capacidad de recibir un pico puede ser colocada cerca del extremo de la entrada 102 del receptáculo 100. Un pico puede ser colocado cerca del borde del inserto 210 para unirse con la ranura para permitir que el inserto 200 se ajuste con el receptáculo 100. Similarmente la ranura puede ser colocada en el borde del inserto 210 y el pico puede ser puesto cerca del reborde 108. Los métodos revelados se muestran por la vía de la ilustración sin limitación. Cualquier método de encajar o colocar el inserto 200 en el receptáculo 100 en un modo acoplado conocido en la técnica puede ser usado.

El primer paso en la manufactura del recipiente de la solicitud de invención involucra construir el receptáculo 100 y el inserto 200. La construcción de cada uno es llevada a

③ cabo típicamente por moldeo de inyección del material seleccionado, pero puede ir acompañada por moldeo soplado, termo-formación, u otros medios usados en la manufactura de recipientes. La manufactura del receptáculo 100 y del inserto 200 se llevan a cabo separadamente. Después de que cada receptáculo 100 es removido del molde, los receptáculos pueden ser acoplados eficientemente y almacenados uno sobre otro y después enviados a un servicio de procesamiento de alimentos donde puede ser relleno con productos o consumibles. Alternativamente, el receptáculo, poco tiempo después de manufacturado puede ser llenado con un primer producto de alimento, como porciones de alimentos basados en maíz, introducidos en el receptáculo 100 a través del extremo de la entrada 102.

④ En una modalidad después de que cada inserto 200 es removido del molde, los insertos pueden ser alojados unos en otros para almacenamiento o envío separados del receptáculo 100. En una modalidad alternativa los insertos 200 pueden ser inmediatamente alojados en un receptáculo 100 que haya sido llenado con un primer producto alimenticio y un segundo producto incluido, pero no limitado a, un condimento no seco, tal como queso untable, salsa o pasta de frijoles, después pueden ser vaciados en el inserto 200, a través del extremo de la entrada del inserto 202.

La figura 4 es una vista en perspectiva del recipiente representado en la figura 3b que tiene un cierre simple

0 053
50

removible cubriendo tanto el recipiente como el inserto alojado. Después de que el inserto 200 se aloja en el receptáculo 100 y es llenado con un segundo producto alimenticio, un cierre removible (ver como referencia 410 en la figura 4) es asegurado tanto sobre el extremo de la entrada del receptáculo 110 como sobre el extremo de la entrada del inserto 210 por métodos bien conocidos en la industria. Estos cierres pueden ser encontrados, por ejemplo, en la parte superior de algunas botellas plásticas de salsa de tomate. Este cierre removible puede ser, por ejemplo un poliéster metalizado asegurado por un sello de calor y presión u otros medios. En una modalidad, una vez el cierre removible es colocado sobre cada extremo de la entrada 110 210, una etiqueta puede ser pegada en el receptáculo y el recipiente puede ser enviado a los consumidores. Debe notarse, sin embargo, que una etiqueta puede ser pegada en el receptáculo en cualquier momento después de que el receptáculo sea manufacturado.

La actual invención proporciona también otras numerosas ventajas. Primero, proporciona un empaque de comida multi-compartimientos que le permite a un consumidor comer fácilmente los productos alimenticios dentro del recipiente con una mano mientras sostiene el recipiente con la otra mano. Por ejemplo, refiriéndose a la Figura 3b, debido al inserto alojado 200, el consumidor puede sostener fácilmente en una mano tanto el inserto 200 como el receptáculo 100. el consumidor puede entonces, con la otra mano, alcanzar a

través de la sección de paso a través 220 el extremo de la entrada del receptáculo y recuperar un primer producto tal como trozos de tortilla. El consumidor puede luego colocar el primer producto en el extremo de la entrada del inserto y mezclar el primer producto alimenticio con el segundo producto alimenticio, tal como salsa. Por otra parte, si el segundo producto alimenticio en el inserto requiere la aplicación de alguna presión para recuperarlo, el consumidor puede aún aplicar la presión requerida sin dificultades adicionales en el sostenimiento del recipiente. Por ejemplo si se coloca queso untable en el inserto alojado la aplicación de presión primero hacia abajo y luego hacia una pared lateral del inserto se requiere para vaciar el queso en la galleta. La actual invención permite a un consumidor llevar a cabo más fácilmente esta tarea que anteriormente porque el recipiente puede ser agarrado en una primera mano y puede aplicarse presión en numerosas direcciones dentro del inserto (por ejemplo el vaciado puede suceder con una segunda mano) mientras continúe teniendo la habilidad de sostener el recipiente fácilmente con la primera mano. Segundo, la forma del recipiente puede ser modelada de manera que sea ergonómica y fácil de sostener. Tercero, la manufactura del recipiente puede ser realizada por métodos de moldeo económicos consistentes en moldeo por inyección, moldeo por soplado y termo-formación. Cuarto, en una modalidad, el recipiente requiere solamente una tapa sellada por calor que cubre los dos productos alimenticios haciendo fácil manufacturar un recipiente de alimentos multi-

62-0 0/2

compartimientos. Mas adelante la tapa del recipiente puede ser removida fácilmente por una mano, mientras la otra mano sostiene el recipiente. Por otra parte la forma del recipiente provee un fácil almacenamiento en cajas para envío y en estantes para mostrarlo a consumidor.

Mientras la invención ha sido particularmente mostrada y descrita con referencia a una modalidad referida, se entenderá de estos expertos en la técnica que pueden ser hechos varios cambios en la forma y el detalle sin apartarse de la visión y el espíritu de la invención.

REIVINDICACIONES

Lo que se reivindica es:

1. Un recipiente de productos alimenticios que comprende:

Un receptáculo que comprende:

Una base del receptáculo;

Una pared del receptáculo acoplada a dicha base del receptáculo;

Un extremo de la entrada del receptáculo que tiene un borde acoplado a dicha pared del receptáculo;

Un inserto que comprende:

Una taza de inserto que tiene:

Una base del inserto;

Una pared del inserto acoplada a dicha base del inserto;

57

Un extremo de la entrada del inserto acoplada a dicha pared del inserto; y

Un borde que se extiende al otro lado y completo con dicho extremo de la entrada del inserto para formar una apertura que pasa a través.

Donde dicho reborde esta unido con dicho borde tal que dicho inserto esta acoplado con dicho receptáculo tal que dicho extremo de la entrada del receptáculo y dicho extremo de la entrada del inserto residen sustancialmente en el mismo plano.

2. El recipiente en la reivindicación 1 donde un único cierre removible es colocado sobre dicho extremo de la entrada del receptáculo dicha del inserto.

3. El recipiente en la reivindicación 1 donde dicha del inserto comprende un primer cierre removible.

4. El recipiente en la reivindicación 3 donde dicha del receptáculo comprende un segundo cierre removible.

5. El recipiente en la reivindicación 1 donde dicho receptáculo almacena un primer producto alimenticio y dicho inserto almacena un segundo producto alimenticio.

6. El recipiente en la reivindicación 1 donde dicho reborde más adelante comprende una sección sobresaliente, y donde dicho borde comprende un borde en forma de L que

tiene una sección perpendicular donde dicha sección sobresaliente ejerce una fuerza interna en dicha sección perpendicular.

7. Un recipiente de productos alimenticios que almacena en forma separada al menos dos productos alimenticios que comprende:

Un receptáculo que comprende:

Una base de receptáculo;

Una pared del receptáculo conectada a dicha base del receptáculo donde dicha pared del receptáculo se extiende fuera de dicha base del receptáculo para formar una del receptáculo;

Un reborde integrado a dicha pared del receptáculo cerca de dicho extremo de la entrada del receptáculo;

Un inserto que comprende:

Una taza de inserto;

Un borde integrado con y extendiéndose más allá de dicha taza de inserto para formar un paso a través entre dicha taza de inserto y una porción de dicho borde,

Donde dicho borde une con dicho reborde de ese modo acoplando dicho inserto en dicho receptáculo.

8. El recipiente de productos alimenticios en la reivindicación 7, donde dicho borde mas tarde comprende

5
0 05/5

una sección sobresaliente y donde dicho borde comprende un borde en forma de L que tiene una sección perpendicular, donde dicha sección sobresaliente ejerce una fuerza interna en dicha sección perpendicular.

9. El recipiente de productos alimenticios en la reivindicación 7, donde dicho inserto y dicho reborde se unen por un medio de acople.

10. El recipiente de productos alimenticios en la reivindicación 7, donde dicho receptáculo y dicho inserto mas adelante comprenden un cierre individual removible.

11. El recipiente de productos alimenticios en la reivindicación 7, donde dicho receptáculo almacena un primer producto alimenticio y dicha taza de inserto almacena un segundo producto alimenticio.

12. un método para hacer un recipiente que contenga por lo menos dos productos alimenticios que comprenden un inserto que tiene una taza y un reborde, donde dicho reborde se extiende más allá de dicha taza para formar una apertura de paso a través, y donde dicho inserto esta alojado en un receptáculo que tiene un reborde cerca del extremo de la entrada del receptáculo, dicho método comprende los pasos:

56
0 066

- a) Moldear separadamente dicho receptáculo que tiene dicho reborde y dicho inserto que tiene dicha taza de inserto y dicho borde donde dicho reborde está dimensionado tal que dicho borde puede ser conectado a dicha del receptáculo;
- b) Llenando dicho receptáculo a través de dicha de receptáculo con un primer producto alimenticio y llenando dicha taza de inserto con un segundo producto alimenticio; y
- c) Alojando dicho inserto cerca de dicho extremo de la entrada del receptáculo.

13. El método de la reivindicación 12, comprendiendo más tarde el paso de sellado de dicho receptáculo y de dicho inserto con un cierre individual removible después del paso c).

14. El método de la reivindicación 12 donde dicho primer producto alimenticio en el paso b) comprende un producto seco en trozos y donde dicho segundo producto alimenticio en el paso b) comprende un condimento no seco.

15. Un método para elaborar un recipiente que tenga al menos dos productos alimenticios comprendiendo un inserto que tiene una taza y un borde, donde dicho borde se extiende más allá de dicha taza para formar una abertura de paso a través y donde dicho inserto está

5
0 0/57

alojado en un receptáculo que tiene un reborde cerca de un extremo de la entrada del receptáculo, dicho método comprende los pasos:

- a) Moldear separadamente dicho receptáculo que tiene dicho reborde y dicho inserto que tiene dicha taza del inserto y dicho borde donde dicho borde y dicho reborde están dimensionados de modo que dicho borde puede ser conectado a dicha del receptáculo;
- b) Alojando dicho inserto cerca de dicho extremo de la entrada del receptáculo;
- c) Llenando dicha taza del inserto con el primer producto alimenticio; y
- d) Llenando dicho receptáculo a través de dicha del receptáculo con un segundo producto alimenticio.

16. El método en la reivindicación 15, posteriormente comprende el paso de sellado de dicho receptáculo y dicho inserto después del paso d) con un único cierre removible.

17. El método en la reivindicación 15 donde dicho primer producto alimenticio en el paso d) comprende un producto de porciones secas y donde dicho segundo producto alimenticio en el paso c) comprende un condimento no seco.

8
0 038RESUMEN

Un recipiente mejorado para múltiples productos alimenticios que comprende un receptáculo y un inserto alojado. El receptáculo y el inserto alojado son moldeados por inyección. Un cierre removible cubre el recipiente resultante que contiene dos compartimentos separados para productos alimenticios. El recipiente le permite a un consumidor sostener en una mano el recipiente que contiene los dos productos alimenticios, permitiéndole así al consumidor mezclar y comer los dos productos con la otra mano. El recipiente es ideal para trozos y salsa, galletas y queso, o cualesquier otros productos alimenticios compatibles que deseablemente se guardan en forma separada hasta un poco antes de consumirlos.

PATENT COOPERATION TREATY

PCT/US2005/030742

From the INTERNATIONAL BUREAU

PCT**NOTIFICATION CONCERNING
SUBMISSION OR TRANSMITTAL
OF PRIORITY DOCUMENT**

(PCT Administrative Instructions, Section 411)

To:

CAHOON, Colin, P.
Carstens & Cahoon, LLP
P.O. Box 802334
Dallas, TX 75380
ETATS-UNIS D'AMERIQUE

Date of mailing (day/month/year) 21 December 2005 (21.12.2005)	
Applicant's or agent's file reference CFLAY.00225PCT	IMPORTANT NOTIFICATION
International application No. PCT/US2005/030742	International filing date (day/month/year) 29 August 2005 (29.08.2005)
International publication date (day/month/year)	Priority date (day/month/year) 03 September 2004 (03.09.2004)
Applicant FRITO-LAY NORTH AMERICA, INC. et al	

1. By means of this Form, which replaces any previously issued notification concerning submission or transmittal of priority documents, the applicant is hereby notified of the date of receipt by the International Bureau of the priority document(s) relating to all earlier application(s) whose priority is claimed. Unless otherwise indicated by the letters "NR", in the right-hand column or by an asterisk appearing next to a date of receipt, the priority document concerned was submitted or transmitted to the International Bureau in compliance with Rule 17.1(a) or (b).
2. (If applicable) The letters "NR" appearing in the right-hand column denote a priority document which, on the date of mailing of this Form, had not yet been received by the International Bureau under Rule 17.1(a) or (b). Where, under Rule 17.1(a), the priority document must be submitted by the applicant to the receiving Office or the International Bureau, but the applicant fails to submit the priority document within the applicable time limit under that Rule, the attention of the applicant is directed to Rule 17.1(e) which provides that no designated Office may disregard the priority claim concerned before giving the applicant an opportunity, upon entry into the national phase, to furnish the priority document within a time limit which is reasonable under the circumstances.
3. (If applicable) An asterisk (*) appearing next to a date of receipt, in the right-hand column, denotes a priority document submitted or transmitted to the International Bureau but not in compliance with Rule 17.1(a) or (b) (the priority document was received after the time limit prescribed in Rule 17.1(a) or the request to prepare and transmit the priority document was submitted to the receiving Office after the applicable time limit under Rule 17.1(b)). Even though the priority document was not furnished in compliance with Rule 17.1(a) or (b), the International Bureau will nevertheless transmit a copy of the document to the designated Offices, for their consideration. In case such a copy is not accepted by the designated Office as the priority document, Rule 17.1(e) provides that no designated Office may disregard the priority claim concerned before giving the applicant an opportunity, upon entry into the national phase, to furnish the priority document within a time limit which is reasonable under the circumstances.

Priority date	Priority application No.	Country or regional Office or PCT receiving Office	Date of receipt of priority document
03 September 2004 (03.09.2004)	10/834,225	US	27 October 2005 (27.10.2005)

The International Bureau of WIPO 34, chemin des Colombettes 1211 Geneva 20, Switzerland	Authorized officer Sam, Reji
Facsimile No. +41 22 338 82 70	Facsimile No. (41-22) 338.89.65
Form PCT/IB/304 (January 2004)	Telephone No. +41 22 338 8201

COVGDG2V

000/0
60

PATENT COOPERATION TREATY

PCT/US2005/030742

CORRECTED VERSION

From the INTERNATIONAL BUREAU

PCT

NOTIFICATION OF THE RECORDING
OF A CHANGE

(PCT Rule 92bis.1 and
Administrative Instructions, Section 422)

To:

CAHOON, Colln, P.
Carstens & Cahoon, LLP
P.O. Box 802334
Dallas, TX 75380
ETATS-UNIS D'AMERIQUE

Date of mailing (day/month/year)
20 October 2006 (20.10.2006)

Applicant's or agent's file reference
CFLAY.00225PCT

International application No.
PCT/US2005/030742

IMPORTANT NOTIFICATION

International filing date (day/month/year)
29 August 2005 (29.08.2005)

1. The following indications appeared on record concerning:

☒ the applicant ☐ the inventor ☐ the agent ☐ the common representative

Name and Address
FRITO-LAY NORTH AMERICA, INC.
7701 Legacy Drive
Plano, TX 75024-4099
United States of America

State of Nationality
US

State of Residence
US

Telephone No.

Facsimile No.

Teleprinter No.

2. The International Bureau hereby notifies the applicant that the following change has been recorded concerning:

☒ the person ☒ the name ☒ the address ☒ the nationality ☒ the residence

Name and Address
SABRITAS, S. DE R.L. DE C.V..
Av. de Las Palmas No.735, Piso 5
Colonia Lomas de Chapultepec
Mexico, D.F. 1100
Mexico

State of Nationality
..

State of Residence
MX

Telephone No.

Facsimile No.

Teleprinter No.

3. Further observations, if necessary:

4. A copy of this notification has been sent to:

☒ the receiving Office ☒ the designated Offices concerned
☐ the International Searching Authority ☐ the elected Offices concerned
☐ the International Preliminary Examining Authority ☐ other:

The International Bureau of WIPO
34, chemin des Colombettes
1211 Geneva 20, Switzerland

Authorized officer

Bacquaert Christine

Facsimile No. +41 22 338 82 70

Facsimile No. +41 22 338 89 65
Telephone No. +41 22 338 89 87

(21) N° de solicitud:				(51) Int Cl: A21D 10/02	
22) Fecha de solicitud:				(71) Solicitante(s) SABRITAS, S. DE R.L. DE C.V.	
(30) Prioridad	(31) No.	32) Fecha	(33) País	(72) Inventor(es) LOPEZ-GARCIA, Adolfo	
	10/934,225	03/09/04	US	(74) Apoderado: ALVARO CORREA ORDOÑEZ	
(85) Fecha límite inicio fase nacional: 03/04/07				(87) Publicación internacional	
(86) Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT				Fecha: 16/03/06	
Fecha de presentación de la solicitud: 29/08/05				N° publicación: WO 2006/028789	
No. de solicitud PCT/US2005/030742					
(54) Título: RECIPIENTE DE CONSUMIBLES CON UN INSERTO ALOJADO					

Reivindicación(es):

1. Un recipiente de productos alimenticios que comprende:

Un receptáculo que comprende:

Una base del receptáculo;

Una pared del receptáculo acoplada a dicha base del receptáculo;

Un extremo de la entrada del receptáculo que tiene un borde acoplado a dicha pared del receptáculo;

Un inserto que comprende:

Una taza de inserto que tiene:

Una base del inserto;

Una pared del inserto acoplada a dicha base del inserto;

Un extremo de la entrada del inserto acoplada a dicha pared del inserto; y

Un borde que se extiende al otro lado y completo con dicho extremo de la entrada del inserto para formar una apertura que pasa a través.

Donde dicho reborde esta unido con dicho borde tal que dicho inserto esta acoplado con dicho receptáculo tal que dicho extremo de la entrada del receptáculo y dicho extremo de la entrada del inserto residen sustancialmente en el mismo plano.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 07-021212- -00000-0000

Fec: 2007-03-02 16:08:47 Dep. 2020 NUECREACIONES

Tra. 11 PATENTE

REPRESENTACIONAL

Fecha: 03



Industria y Comercio

UPERINTENDENCIA

REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE PCT

PATENTE DE INVENCION

☒

MODELO DE UTILIDAD ☐

- ◆ Indicación de que se solicita la concesión de una patente ☒
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☒
- ◆ Descripción de la invención ☒
- ◆ Dibujos de ser estos pertinentes ☒
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas ☒

COMPLETA ☐

INCOMPLETA ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial ☐
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☐
- ◆ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño ☐
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas ☐

COMPLETA ☐

INCOMPLETA ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado ☐
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☐
- ◆ Representación gráfica del esquema trazado ☐
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas ☐

COMPLETA ☐

INCOMPLETA ☐

Claudio M. Neiva

Firma Responsable

Fecha _____

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5, 7 y 10

Conmutador: 3 82 08 40

Fax: 350 52 20

E-mail: Info@slc.gov.co

www.slc.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

63

Bogotá,
2020

Doctor(a)
CORREA ORDOÑEZ ALVARO
Apoderado(a) y/o Representante de
SABRITAS S. DE R.L. DE C.V.

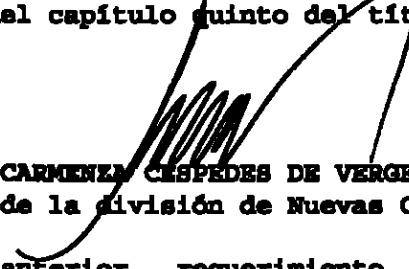
REFERENCIA	Radicación No.	7 21212
	Solicitud internacional	PCT/US2005/030742
	Fecha inicio fase nacional	03/04/2007
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	4321

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante. (Art. 26-k) Decisión 486.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CISPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 13 ABR. 2007
adpall